

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

3782 *RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2003, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se rectifica la de 10 de julio de 2002, que hizo públicos los tribunales calificadoros únicos de las pruebas selectivas para ingreso en los cuerpos de oficiales, auxiliares y agentes de la Administración de Justicia, turno libre.*

Mediante Resolución de 10 de julio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del día 19), se hacían públicos los tribunales calificadoros únicos de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Órdenes de 30 de abril de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo y 4 y 11 de junio de 2002).

Como consecuencia de vacante en el Tribunal Suplente del Cuerpo de Auxiliares, turno libre, por pase al tribunal titular, procede la siguiente rectificación:

Página 26721, anexo, tribunal calificador único, Cuerpo Auxiliares, turno libre, tribunal suplente, donde dice: «D.^a Carmen Aguado Pierna, Auxiliar de Administración de Justicia», debe decir: «D.^a Encarnación Cañadas Ramajo, funcionaria del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia».

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo se contará a partir del día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

Madrid, 12 de febrero de 2002.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

3783 *RESOLUCIÓN 452/38025/2003, de 21 de febrero, de la Subsecretaría, por la que se convoca el proceso selectivo para cubrir plazas para el acceso de nacionales y extranjeros a la condición de militar profesional de tropa y marinería.*

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional novena de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003 («Boletín Oficial del Estado» número 313, del 31); con arreglo al Real Decreto 218/2003, de 21 de febrero, por el que se aprueba la provisión de plazas de las Fuerzas Armadas y de la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil para el año 2003, y previo informe de la Dirección General de la Función Pública, dispongo:

Primero.—Se convoca el proceso selectivo para cubrir plazas para el acceso de nacionales y extranjeros a la condición de militar profesional de tropa y marinería, en el número que resulte necesario para alcanzar 86.000 efectivos al 31 de diciembre de 2003.

Segundo.—La selección se regirá por las disposiciones siguientes:

A) Ley 17/1999, de 18 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 119, del 19), de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas.

Ley 32/2002, de 5 de julio, de modificación de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen de Personal de las Fuerzas Armadas, al objeto de permitir el acceso de extranjeros a la condición de militar profesional de tropa y marinería.

Real Decreto 1735/2000, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 253, del 21), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y Promoción en las Fuerzas Armadas.

Real Decreto 1244/2002, de 29 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 287, del 30), por el que se aprueba el Reglamento de Acceso de Extranjeros a la Condición de Militar Profesional de Tropa y Marinería.

Orden 15/2000, de 21 de enero («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 19, del 21), por la que se determinan las especialidades de los militares profesionales de tropa y marinería.

Las bases que se aprueban por esta Resolución y que se publican como anexo I.

B) Serán de aplicación, en lo que no resulten afectadas por la disposición derogatoria única de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, las siguientes disposiciones:

Real Decreto 984/1992, de 31 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 31 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento de Tropa y Marinería Profesionales de las Fuerzas Armadas.

Orden 74/1992, de 14 de octubre («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 204, del 19), por la que se aprueban las normas para la valoración psicofísica del personal de las Fuerzas Armadas con responsabilidad de vuelo.

Tercero.—En cumplimiento del artículo 7 del Reglamento de Acceso de Extranjeros a la Condición de Militar de Tropa y Marinería, el número de plazas para esta convocatoria a las que pueden optar extranjeros en concurrencia con españoles es de 965.

Cuarto.—Mediante la presente Resolución se ofertan ocho mil novecientos cincuenta y cinco (8.955) plazas, correspondientes al primer ciclo del proceso continuo de selección, de acuerdo con la distribución que figura en el anexo II. Del total de estas plazas, los extranjeros podrán optar a 315, conforme a lo señalado en el punto segundo.

Las plazas correspondientes a los siguientes ciclos de selección se expondrán públicamente en las Delegaciones de Defensa dependientes del Ministerio de Defensa.

Quinto.—El Director general de Reclutamiento y Enseñanza Militar adoptará las disposiciones necesarias para llevar a cabo el proceso de selección, de acuerdo con las normas establecidas en estas bases.

Madrid, 21 de febrero de 2003.—El Subsecretario, Víctor Torre de Silva y López de Letona.

ANEXO I

Bases de la convocatoria

1. Objeto

Regular el proceso selectivo por el sistema de concurso-oposición para cubrir las plazas para el acceso de nacionales y extran-

jeros a la condición de militar profesional de tropa y marinería del Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, hasta alcanzar los efectivos previstos en el apartado primero de la presente Resolución, llevándolo a cabo de una manera continua en la que se tengan en cuenta las aptitudes, las preferencias y los méritos de los solicitantes y las necesidades de los Ejércitos.

2. Ciclos de selección

El proceso continuo de selección se llevará a cabo mediante el establecimiento de sucesivos ciclos de selección (determinados en el apéndice 1), que se realizarán a lo largo del año, entendiéndose como tal el período de tiempo en que se desarrollan todas las operaciones de selección e incorporación.

3. Condiciones para tomar parte en la convocatoria

Podrán optar a las plazas ofertadas en cada ciclo de selección, quienes cumplan las siguientes condiciones:

3.1 Condiciones generales, nacionales y extranjeros:

a) Tener la nacionalidad española o la de alguno de los países que figuran en el apéndice 2.

b) Tener cumplidos al menos dieciocho años de edad en la fecha de incorporación al centro militar de formación, y no cumplir ni haber cumplido como máximo la edad de veintiocho años, en el presente año, excepto para aquellos militares profesionales de tropa y marinería que tengan la condición de reservista temporal, que se establece en treinta y tres años. Los reservistas temporales no deberán tener cumplidos diez años de servicio en las Fuerzas Armadas en el presente año.

c) Acreditar buena conducta ciudadana conforme a lo establecido en la Ley 68/1980, de 1 de diciembre, sobre expedición de certificaciones e informes sobre conducta ciudadana.

d) Carecer de antecedentes penales en España.

e) No estar privado de los derechos civiles.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de la función pública.

g) Poseer la aptitud psicofísica necesaria, que será verificada mediante las pruebas que se determinan en la presente convocatoria.

h) Estar en posesión de los niveles de estudios o de la titulación exigida para acceder, en su caso, a cada especialidad en el momento de iniciar las pruebas.

i) No tener adquirida la condición de objetor de conciencia, ni estar en trámite su solicitud.

j) No ser militar profesional de tropa y marinería con compromiso en vigor ni estar realizando la fase de formación general militar para adquirir tal condición.

k) No haber resuelto su compromiso como militar profesional de tropa y marinería por aplicación de los supuestos c), d) y j) del artículo 148.3 de la Ley 17/1999.

l) No haber efectuado su presentación, sin causa justificada, en el centro militar de formación para iniciar la fase de formación general militar o haber causado baja voluntaria durante la misma, en alguno de los tres ciclos de selección anteriores al que se solicite.

m) No encontrarse en la situación de pendiente de repetición de la fase de formación general militar correspondiente a algún ciclo de selección o convocatoria anteriores, salvo renuncia expresa dirigida al Director de Enseñanza correspondiente.

n) No haber causado baja en cualquier fase de la enseñanza militar de formación por aplicación de lo establecido en el artículo 83.c) de la Ley 17/1999.

o) No haber sido calificado «no apto» en algún ciclo de esta convocatoria, por algún centro de selección o Tribunal Médico Militar de Apelación, en alguna de las causas recogidas en el cuadro médico de exclusiones que figura en el apéndice 3, que se considere permanente.

p) Tener denegada la firma de un nuevo compromiso por no reunir los requisitos del artículo 95.6 de la Ley 17/1999.

Condiciones generales, extranjeros:

a) Encontrarse en la situación de residencia temporal o permanente en España.

b) Ostentar la mayoría de edad con arreglo a lo dispuesto en su Ley nacional.

c) No figurar como rechazables en el espacio territorial de países con los que España haya firmado un Convenio en tal sentido.

d) No perder la nacionalidad de origen al entrar al servicio de las Fuerzas Armadas españolas o no tener prohibición de alistamiento militar en las mismas.

3.2 Particulares:

a) Acreditar los niveles de estudios, títulos o requisitos académicos mínimos exigidos o sus equivalentes, en su caso, para las distintas plazas, y que se corresponden con:

Nivel 1: Sin titulación.

Nivel 2: Certificado de Escolaridad.

Nivel 3: Graduado Escolar o segundo curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

Nivel 4: Formación Profesional de primer grado, Técnico de grado medio o equivalente.

Estos requisitos se acreditarán mediante la presentación del certificado original, o compulsa, del título que se posea.

En caso de solicitar más de una plaza, se deberá acreditar el nivel de estudios correspondiente a la que exija mayor titulación.

b) Superar el reconocimiento médico, de acuerdo con el cuadro médico de exclusiones que figura en el apéndice 3.

c) Alcanzar la calificación de apto en las pruebas de aptitud física, de acuerdo con el nivel físico requerido para cada especialidad, según se determina en el apéndice 4.

d) Los alumnos a los que se les asigne una plaza que requiera realizar un curso de aptitud o un plan de instrucción o adiestramiento específico, deberán superarlo para poder ser destinados a la unidad correspondiente. Los alumnos nacionales, que no superen dicho curso o plan podrán ser destinados, en vacante de su especialidad, a cualquier otra unidad del mismo Ejército. Los alumnos extranjeros, que no superen dicho curso o plan podrán ser destinados, en vacante de su especialidad, a cualquier otro puesto de la misma unidad que no requiera dicha aptitud o la superación de dicho plan o a cualquier otra unidad del mismo Ejército de las establecidas en el Reglamento de Acceso de Extranjeros a la Condición de Militar Profesional de Tropa y Marinería.

e) Los alumnos de la especialidad Mando y Control del Ejército del Aire y de la especialidad de Mantenimiento de Aeronaves del Ejército de Tierra deberán superar un reconocimiento médico durante la fase de formación general militar en el Centro de Instrucción de Medicina Aeroespacial (CIMA), de acuerdo con la Orden 74/1992, de 14 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 204, del 19). Los que no superen dicho reconocimiento podrán ser destinados, en vacante de su especialidad, a cualquier otra unidad del mismo Ejército, que no requiera dicha calificación.

f) Los solicitantes de la especialidad de Música deberán acreditar tener superado el tercer curso de solfeo y haber realizado dos años de estudios en uno de los instrumentos para los que se convoquen plazas.

g) Los solicitantes de la Guardia Real en cualquiera de sus especialidades, deberán tener en bipedestación una talla igual o superior a 170 centímetros los hombres y a 165 centímetros las mujeres.

3.3 Se podrán solicitar hasta un máximo de diez (10) plazas distintas de entre todas las ofertadas para cada ciclo de selección, con independencia del Ejército al que pertenezcan.

Los aspirantes extranjeros podrán solicitar aquellas plazas que se especifican en el anexo II, teniendo en cuenta que a estas plazas también podrán optar los aspirantes nacionales en igualdad de condiciones.

4. Cita previa para participar en el proceso selectivo

4.1 La participación en el proceso selectivo de algún ciclo de selección de esta convocatoria se iniciará con la solicitud de cita previa para la realización de las pruebas selectivas, dirigida al jefe del centro de reclutamiento de la provincia de residencia.

Inicialmente, la solicitud de participación no implica compromiso alguno para el solicitante, ya que hasta finalizar el proceso selectivo no se realizará la solicitud definitiva de plazas.

4.2 La solicitud de cita previa se podrá realizar por vía telefónica, personalmente o también por correo certificado o telefax-símil, en los centros de reclutamiento, oficinas delegadas u oficinas o puntos de información dependientes de los mismos (apéndice 5).

También podrá solicitarse en las unidades de los Ejércitos y de la Guardia Civil, desde donde se cursará al centro de reclutamiento de la provincia.

De igual forma, se podrá cursar a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, desde donde se remitirá al centro de reclutamiento de Madrid.

Por último, la solicitud de cita previa podrá presentarse ante los órganos de las administraciones a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 12).

4.3 La solicitud de cita previa para un ciclo de selección, se ajustará al modelo del apéndice 6, al que se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad por las dos caras, en el caso de los nacionales, y de fotocopia del pasaporte, debidamente legalizada o compulsada, en el caso de los extranjeros, efectuándose en los plazos señalados en el apéndice 1.

4.4 El centro de reclutamiento receptor de la solicitud de cita previa, comunicará a cada uno de los solicitantes el número de identificación de opositor (NIO), la fecha, hora y el centro de selección donde realizará las pruebas selectivas.

Para efectuar el viaje desde el centro de reclutamiento de su provincia de residencia hasta el centro de selección, los solicitantes dispondrán de pasaporte oficial, de ida y regreso.

Los solicitantes residentes en el extranjero, dispondrán de pasaporte oficial, desde el punto de llegada a territorio nacional hasta el centro de selección donde realicen las pruebas.

4.5 Los centros de reclutamiento no concederán cita previa a aquellos solicitantes que no reúnan alguna de las condiciones generales nacionales y extranjeros a), b), i), j), k), l), m), n) o) y p) a que se hace referencia en el apartado 3.1 y condiciones generales, extranjeros a), b), c) y d) del apartado 3.1.1, de las bases de esta convocatoria, notificándose al interesado.

4.6 El centro de reclutamiento en el que realice las pruebas será el encargado de gestionar todo el proceso selectivo del solicitante.

5. Documentación

5.1 Los solicitantes deberán presentar los documentos siguientes:

5.1.1 Al efectuar su presentación en el centro de selección para realizar las pruebas:

Nacionales:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad por ambas caras, actualizado.

b) Fotocopia compulsada de los niveles de estudio, títulos o requisitos académicos exigidos, en su caso, para cada plaza.

c) Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos alegados por el solicitante para ser valorados en la fase de concurso antes de iniciar las pruebas (apéndice 7).

d) Para los que hayan realizado el servicio militar, fotocopia compulsada de la cartilla militar, notificación de pase a la reserva del servicio militar o certificado del centro de reclutamiento del que dependa el solicitante, con indicación del empleo alcanzado, condecoraciones obtenidas y el tiempo permanecido en las Fuerzas Armadas.

e) Para los que hayan participado en misiones fuera del territorio nacional durante un período de tiempo igual o superior a dos meses ininterrumpidos, original o fotocopia compulsada del certificado de la unidad especificando la misión o misiones en las que ha participado y su duración.

f) Para los militares profesionales de tropa y marinería que tengan la condición de reservista temporal, certificado del Jefe del centro de reclutamiento correspondiente en el que se acredite tal condición, según modelo del apéndice 8.

Extranjeros:

a) Fotocopia compulsada del pasaporte.

b) Fotocopia compulsada de la tarjeta de extranjero o la tarjeta de familiar de residente comunitario. En caso de encontrarse en trámite esta documentación, fotocopia compulsada del resguardo de la solicitud.

c) Fotocopia compulsada de los niveles de estudio, títulos o requisitos académicos exigidos, en su caso, para cada plaza.

d) Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos alegados por el solicitante para ser valorados en la fase de concurso antes de iniciar las pruebas (apéndice 7), acreditándolo mediante lo estipulado en el punto 3.2.a), de esta convocatoria.

e) Documento acreditativo en el que figure la autorización expresa de la autoridad u organismo correspondiente para la incorporación del interesado a Fuerzas Armadas extranjeras, en el caso de los nacionales de países cuya legislación interna así lo exija o resguardo o acreditación de haberlo solicitado.

En el caso de presentar resguardo el día de realización de las pruebas, las fotocopias compulsadas de los documentos b) y, en su caso, e) deberán entregarse en el centro de selección el día anterior de la asignación de plazas del ciclo correspondiente.

5.1.2 El centro de selección donde realice las pruebas le entregará, para cumplimentar:

a) Documento de declaración de conducta ciudadana (según modelo del apéndice 9).

b) Impreso de designación de beneficiarios del seguro colectivo de vida y accidentes suscrito por el Ministerio de Defensa, con arreglo a los términos contenidos en la póliza en vigor.

5.1.3 Al efectuar su presentación en el centro militar de formación, los aspirantes admitidos como alumnos, deberán presentar el certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes o resguardo justificativo de haberlo solicitado, debiendo, en este último caso, presentar dicho certificado en el plazo de un mes desde la entrega del resguardo. Si transcurrido dicho plazo no lo hubiera entregado, causará baja como alumno.

5.2 Si del examen de la documentación presentada se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 3, quedarán excluidos del proceso selectivo o causarán baja como alumnos con arreglo al procedimiento legalmente establecido, sin perjuicio de exigirles las posibles responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

5.3 La compulsada de estos documentos deberá ser realizada por la Secretaría del centro docente que los emite, notarias, Intervención Militar, centros de reclutamiento o por los encargados de las oficinas de Registro de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos.

5.4 La documentación indicada en el apartado 5.1.1 será válida para toda la convocatoria y no será necesario presentarla nuevamente si participa en más de un ciclo de selección, salvo que el solicitante desee acreditar un baremo superior al que figura en su expediente.

5.5 Los aspirantes extranjeros podrán acreditar, no obstante, el contenido y vigencia del derecho extranjero por cualquier medio de prueba. La Comisión Permanente de Selección, asimismo, podrá valerse de cuantos medios de averiguación estime necesarios para su aplicación.

6. Órganos de selección

6.1 Para el desarrollo y calificación del concurso y la oposición, el Director general de Reclutamiento y Enseñanza Militar nombrará una Comisión Permanente de Selección cuya composición y funcionamiento se ajustarán a lo dispuesto en el Real Decreto 1735/2000, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y Promoción en las Fuerzas Armadas.

6.2 Los órganos de apoyo a la Comisión Permanente de Selección, que se citan en el artículo 13.3 del Real Decreto 1735/2000, serán los centros de selección en los que se realicen las pruebas selectivas.

6.3 Dependiente de la Comisión Permanente, se constituirá una secretaría compuesta por el personal técnico y de apoyo necesario para la realización del proceso selectivo.

6.4 La Comisión Permanente de Selección tendrá la categoría que corresponda de acuerdo con la legislación vigente.

6.5 Corresponde a la Comisión Permanente de Selección realizar las siguientes actividades:

Dirigir y coordinar el desarrollo del proceso selectivo en todos los centros de selección.

Determinar y coordinar la oferta de plazas correspondiente a cada ciclo de selección.

Verificar el cálculo de las puntuaciones de concurso, de acuerdo con las puntuaciones y valoraciones de los méritos establecidos en el apéndice 7.

Verificar la obtención de las puntuaciones de oposición.

Calcular la puntuación final obtenida por cada solicitante en cada una de las plazas a las que opta.

Determinar los solicitantes que serán nombrados aspirantes admitidos como alumnos para cada plaza convocada.

Resolver los recursos que los solicitantes puedan presentar contra la calificación de «no apto» en la prueba de reconocimiento médico.

Resolver sobre la aptitud física de las solicitantes a que se refiere el artículo 7 del Reglamento General de Ingreso y Promoción en las Fuerzas Armadas.

7. Proceso selectivo

El proceso selectivo de cada uno de los ciclos de selección (apéndice 1), se llevará a cabo en los centros de selección y constará de:

a) Concurso: Consistirá en la valoración de los méritos profesionales y académicos que acrediten los solicitantes, de acuerdo con los baremos del apéndice 7.

La puntuación directa de esta fase será de cero (0) a cuarenta (40) puntos, transformándose linealmente en una puntuación de cero (0) a diez (10) puntos.

b) Oposición: Consistirá en la evaluación de las aptitudes de los solicitantes para determinar a que especialidad o grupo de especialidades se adapta mejor su perfil psicológico.

Comprenderá las siguientes pruebas:

Reconocimiento médico.

Pruebas físicas.

Pruebas de evaluación psicológica.

Su realización se ajustará a lo establecido en la base 8 de esta convocatoria.

c) Entrevista personal: Mediante una entrevista personal se informará y orientará al solicitante sobre aquellas plazas publicadas que mejor se adecúen a sus capacidades personales y preferencias, y sobre las plazas consideradas como de especial interés para las Fuerzas Armadas.

Su realización se ajustará a lo establecido en el apartado 8.5 de las bases de esta convocatoria.

8. Desarrollo del proceso selectivo

8.1 Al efectuar los solicitantes su presentación, el centro de selección realizará las siguientes acciones:

Comprobar la identidad del solicitante.

Recoger y comprobar la documentación presentada.

Auxiliar al solicitante en la cumplimentación del documento en el que solicita las plazas a las que desea optar inicialmente, informándole que esta solicitud previa podrá ser modificada a instancia suya durante la fase de entrevista personal.

Grabar los méritos académicos y profesionales que acredite de acuerdo con lo especificado en el apéndice 7.

Entregar al solicitante la documentación necesaria para la realización de las pruebas.

8.2 El reconocimiento médico se realizará según el cuadro médico de exclusiones del apéndice 3 e incluye la aplicación de una prueba de personalidad.

La calificación del reconocimiento médico será de «apto» o «no apto».

Los que resulten «no apto», causarán baja en el proceso selectivo, siendo notificada dicha calificación por el jefe del centro de selección.

La calificación de «no apto» podrá ser revisada a instancia del interesado, mediante solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Permanente de Selección en el plazo máximo de tres días a partir del siguiente al de comunicación de la citada calificación. Dicha solicitud se cursará preferentemente en el mismo centro de selección o a través del centro de reclutamiento de la provincia de residencia del interesado.

El Presidente de la Comisión Permanente de Selección dispondrá la comparecencia del interesado ante el Tribunal Médico Militar de Apelación correspondiente, siendo pasaportado, de ida y regreso, por su centro de reclutamiento.

Recibido el dictamen médico, el fallo del Presidente de la Comisión Permanente de Selección será definitivo y será notificado al interesado. Los que resulten «apto», serán citados nuevamente por su centro de reclutamiento al centro de selección correspondiente para finalizar el proceso selectivo, si fuera posible, con el ciclo de selección que en ese momento se esté desarrollando.

8.3 Los calificados «apto» en el reconocimiento médico, deberán superar las pruebas de aptitud física que se determinan en el apéndice 4.

La calificación de esta prueba será de «apto», en uno de los niveles establecidos en el citado apéndice o «no apto».

Los que resulten «no apto», causarán baja en el proceso selectivo, siendo notificada dicha calificación por el jefe del centro de selección donde hayan realizado las pruebas selectivas.

Las solicitantes que no pudieran realizar las pruebas de aptitud física por embarazo o parto, debidamente acreditado, realizarán el resto de las pruebas, quedando la plaza, que en su caso obtuviera, condicionada a la superación de las pruebas físicas. A tales efectos, la interesada podrá solicitar la realización de las pruebas, mediante instancia dirigida al Presidente de la Comisión Permanente de Selección, en algún ciclo de selección de los que se realicen en el plazo de dos años a contar desde la fecha de la prueba no realizada. Dicha solicitud se tramitará a través de su centro de reclutamiento. Previamente se llevará a cabo, en el centro de selección correspondiente, un reconocimiento médico para acreditar que está en condiciones de realizarlas.

8.4 Las pruebas de evaluación psicológica se realizarán mediante tests de aptitudes, preferentemente de aplicación informatizada individual y determinarán que especialidad o especialidades se adaptan mejor al perfil aptitudinal del solicitante.

Las baterías de test a aplicar medirán diferentes factores aptitudinales que permitirán, de acuerdo con lo indicado a continuación, asignar a cada solicitante una puntuación para cada una de las plazas que solicite en función de la especialidad a la que esta asociada.

De la aplicación de dichas pruebas cada solicitante obtendrá una puntuación directa en cada factor aptitudinal (espacial, numérico, verbal, razonamiento, mecánico, percepción-atención y memoria) igual al número de aciertos obtenidos en los ítems correspondientes al mismo, que será transformada a una escala típica de tipo S con media en 50 y desviación típica en 20 puntos.

A continuación, se sumarán las puntuaciones S de cada factor por especialidad, y se transformarán de cero a un máximo de 7,692 puntos.

Estas puntuaciones se incrementarán en un 30 por 100, 20 por 100 y 10 por 100 para la primera, segunda y tercera plazas de las solicitadas inicialmente por el solicitante, hasta un máximo de diez (10) puntos, al objeto de valorar la influencia que la voluntariedad tiene en el futuro rendimiento en el destino obtenido.

La puntuación inicial obtenida por cada solicitante para cada una de las plazas solicitadas, será el resultado de dividir por cuatro, la suma de la valoración de fase de concurso, más el triple de la puntuación de la prueba psicológica una vez transformada y aplicada la voluntariedad. La puntuación así obtenida se transformará de nuevo linealmente de 0 a un máximo de 7,692 puntos.

Esta puntuación será incrementada en un 30 por 100, hasta un máximo de diez (10) puntos, para aquellas plazas señaladas como de especial interés para las Fuerzas Armadas y que sean solicitadas definitivamente por el solicitante en primera preferencia.

8.5 Una vez superados el reconocimiento médico, las pruebas de evaluación psicológica y las pruebas de aptitud física, cada solicitante realizará una entrevista personal. En función de los resultados obtenidos y de las plazas convocadas, se le orientará hacia aquellas que mejor se adecúen a sus capacidades personales y preferencias.

Durante la entrevista personal, el solicitante podrá modificar, total o parcialmente, tanto las plazas iniciales solicitadas como su orden de prelación, calculándose de nuevo las puntuaciones para cada una de acuerdo con el procedimiento descrito anteriormente, obteniendo así la puntuación final, o reafirmarse en ellas haciendo definitivas las puntuaciones iniciales con las que participará en la asignación de plazas.

Finalmente firmará la solicitud definitiva de plazas.

8.6 Finalizada la entrevista personal, el jefe del centro de selección notificará a cada solicitante la puntuación final obtenida en cada una de las plazas solicitadas, según modelo del apéndice 10.

8.7 Los centros de selección comunicarán a la Comisión Permanente de Selección los resultados de las pruebas de todos los solicitantes que participen en cada ciclo de selección.

9. Asignación de plazas

9.1 Para cada plaza ofertada, las puntuaciones finales obtenidas por los solicitantes se ordenarán de mayor a menor. La Comisión Permanente de Selección, en la fecha indicada para cada ciclo de selección, procederá a la asignación de las mismas, en función de dicho orden y las preferencias manifestadas por los solicitantes.

9.2 En caso de igualdad en la puntuación final, la asignación de plazas se resolverá según el orden de prelación siguiente:

- a) Mayor puntuación en la fase de concurso.
- b) Mayor puntuación en la fase de oposición.
- c) Mayor edad.

9.3 Los centros de reclutamiento comunicarán a los aspirantes admitidos como alumnos la plaza asignada, la puntuación obtenida, el centro militar de formación donde realizarán la fase de formación general militar, así como el día y hora en que deberán efectuar su presentación.

9.4 La relación de aspirantes admitidos como alumnos, con indicación de la puntuación obtenida, será remitida por la Comisión Permanente de Selección al Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra y a los Mandos de Personal de la Armada y del Ejército del Aire, así como a las oficinas de información de los centros de reclutamiento para su exposición pública.

10. Nombramiento y formación

10.1 Una vez incorporados a los centros militares de formación y previa firma del documento de incorporación a las Fuerzas Armadas, los aspirantes admitidos serán nombrados alumnos para acceso a militar profesional de tropa y marinería, por resolución del Director de Enseñanza de cada uno de los Ejércitos, publicada en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», iniciando la fase de formación general militar.

A partir de dicho momento adquirirán la condición de militar y estarán sometidos al régimen general de derechos y obligaciones del personal de las Fuerzas Armadas y a las leyes penales y disciplinarias militares.

10.2 La fase de formación general militar tendrá una duración de dos meses y será seguida de una fase de formación específica que tendrá una duración comprendida entre uno y diez meses, según se determine en la correspondiente publicación de plazas.

10.3 Para su incorporación al centro militar de formación, los nombrados alumnos dispondrán de pasaporte oficial que les será remitido por su centro de reclutamiento, con cargo a cada Ejército.

10.4 En aplicación del artículo noveno de la Orden número 42/2000, de 28 de febrero, sobre directrices generales de los planes de estudio para la Enseñanza Militar de Formación de los Militares Profesionales de Tropa y Marinería, el alumno que por causa de lesión o enfermedad no incluida en el cuadro médico de exclusiones, pierda más de un tercio de las horas lectivas asignadas a la fase de formación general militar, causará baja en la misma, reservándole el derecho de repetición de la citada fase, por una única vez, durante el tiempo máximo de un año a contar desde que sea efectiva la baja. En el tiempo que transcurra desde que finalice la primera fase de formación general militar realizada hasta su incorporación a la siguiente, perderán la condición de militar.

10.5 A los alumnos, durante la enseñanza militar de formación, les será de aplicación la Orden 43/1993, de 21 de abril, sobre Régimen del Alumnado de los Centros Docentes Militares de Formación, siempre que dichas referencias no sean efectuadas explícitamente a otro tipo de alumnos y teniendo en cuenta que el procedimiento para resolver la baja de alumno, en este caso, será la que se señala en el artículo noveno de la Orden 42/2000, de 28 de febrero.

10.6 Los alumnos de la enseñanza militar de formación podrán causar baja a petición propia y deberán firmar el modelo de comunicación de baja oficialmente aprobado. También se podrá acordar la baja por alguno de los motivos expuestos en el artículo 83 de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas.

11. Compromiso

Una vez superada la fase de formación general militar y tras la firma del compromiso inicial, los alumnos obtendrán el empleo de soldado o marinero concedido por el Jefe del Estado Mayor del Ejército correspondiente y adquirirán la condición de militar profesional de tropa y marinería.

Nacionales: La duración del compromiso inicial para cada una de las plazas se ajustará a lo establecido en la correspondiente oferta de plazas. En el supuesto de que en alguna de las plazas se de opción a más de un tipo de compromiso inicial, el alumno deberá hacer constar la opción elegida en el documento oficial de firma de compromiso inicial.

Extranjeros: La duración del compromiso será de tres años.

12. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de los órganos de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 12).

APÉNDICE 1

Fechas de los ciclos de selección para el año 2003

Ciclo de selección	Publicación de plazas	Finaliza plazo de solicitud	Asignación plazas	Incorporación a CMFOR o Unidad*
1.º	25-feb-2003	18-mar-2003	28-mar-2003	7-abr-2003
2.º	18-mar-2003	11-abr-2003	22-abr-2003	6-may-2003
3.º	11-abr-2003	30-abr-2003	13-may-2003	26-may-2003
4.º	30-abr-2003	19-may-2003	27-may-2003	9-jun-2003
5.º	19-may-2003	2-jun-2003	12-jun-2003	23-jun-2003
6.º	2-jun-2003	11-jul-2003	31-jul-2003	1-sep-2003
7.º	11-jul-2003	4-sep-2003	16-sep-2003	29-sep-2003
8.º	4-sep-2003	3-oct-2003	14-oct-2003	27-oct-2003
9.º	3-oct-2003	27-oct-2003	7-nov-2003	17-nov-2003
10.º	27-oct-2003	10-nov-2003	25-nov-2003	9-dic-2003
11.º	10-nov-2003	15-dic-2003	26-dic-2003	12-ene-2004

* Centro Militar de Formación.

APÉNDICE 2

Países de nacionalidad de los aspirantes

Argentina.
Bolivia.
Costa Rica.
Colombia.
Cuba.
Chile.
Ecuador.
El Salvador.
Guatemala.

Guinea Ecuatorial.
Honduras.
México.
Nicaragua.
Panamá.
Paraguay.
Perú.
República Dominicana.
Uruguay.
Venezuela.

APÉNDICE 3

Cuadro médico de exclusiones

A) PARÁMETROS BIOLÓGICOS Y ENFERMEDADES Y CAUSAS GENERALES

1. Talla. Talla en bipedestación inferior a 155 centímetros o superior a 203 centímetros.

2. Índice de masa corporal superior a 29 o inferior a 17. Se valorará teniendo en cuenta la constitución armónica del solicitante.

3. Presión arterial. Cifras superiores a 140 mmHg de sistólica o 90 mmHg de diastólica, determinadas en posición clinostática y sin medicación.

En los que sobrepasen cualquiera de las dos cifras, se repetirá la determinación en ayunas y tras reposo horizontal de diez minutos.

4. Anomalías genéticas, congénitas o adquiridas que en opinión del Tribunal Médico puedan, en el momento del examen o previsiblemente en el futuro, incapacitar para la función militar profesional o suponer un riesgo para su salud.

5. Enfermedades endocrinometabólicas que produzcan alteraciones morfológicas o funcionales de importancia pronóstica o que requieran terapia sustitutiva continua.

6. Enfermedades infecciosas y parasitarias que, por la presencia de trastornos funcionales, por exigir un tratamiento continuo o por su contagiosidad sean incompatibles con la función militar profesional.

7. Enfermedades inmunoalérgicas, de importancia pronóstica y funcional, que incapaciten para la función profesional.

8. Enfermedades reumáticas que originen trastornos funcionales.

9. Tumores malignos o lesiones precancerosas en cualquier localización y estadio y los tumores benignos que por tamaño o localización incapaciten para la función militar profesional.

10. Intoxicaciones crónicas que determinen trastornos anatómicos o funcionales incompatibles con la función militar profesional.

11. Utilización de cualquier tipo de medicación o droga que puedan disminuir la capacidad de reacción del solicitante o que funcionalmente incapaciten para la función militar profesional.

B) PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO

1. Dermatitis extensas y generalizadas de la piel o cuero cabelludo de tendencia crónica o recidivante o aquellas que por su localización incapaciten para la función militar profesional.

2. Dermopatías contagiosas.

3. Cicatrices que por su extensión, repercusión funcional y localización afecten a la motilidad o impidan el uso del equipo reglamentario.

4. Úlceras inveteradas, varicosas, con trastornos tróficos o con tendencia recidivante.

C) NEUROLOGÍA Y PSIQUIATRÍA

1. Anomalías congénitas o adquiridas del sistema nervioso central, periférico, de sus cubiertas membranosas y óseas y del sistema vascular, que produzcan alteraciones motoras o sensitivas, que las hagan incompatibles con la función militar profesional.

2. Enfermedades crónicas sistematizadas, difusas o en focos y lesiones de cualquier parte del sistema nervioso central y periférico o de las meninges, que originen trastornos motores o sensitivos que tengan repercusión funcional.

3. Lesiones traumáticas craneoencefálicas, vértebro medulares o de nervios periféricos y sus secuelas.

4. Epilepsia en todas sus formas.

5. Movimientos anormales uni o bilaterales generalizados o no.

6. Síndromes neurológicos que cursen con afectación de las funciones corticales.

7. Psicosis de cualquier tipo y etiología, incluso en situación asintomática o de remisión, según su gravedad, evolución y repercusión en su comportamiento.

8. Estructuras neuróticas de la personalidad y reacciones de ansiedad que por su gravedad, intensidad y repercusión las hagan incompatibles con la función militar profesional.

9. Trastornos psicopáticos de la conducta incompatibles con la función militar profesional.

10. Trastornos mentales orgánicos con grave deterioro psíquico.

11. Déficit intelectual, sirviendo como orientación un cociente intelectual inferior a 70.

12. Trastornos psicomotores de fondo neuropático o constitucional que se originen o acentúen emocionalmente cuando por su intensidad o permanencia sean incompatibles con la función militar profesional.

13. Tartamudez y balbuceo que impidan la inteligibilidad de la expresión oral.

14. Evidencia de consumo de sustancias psicotrópicas.

15. Hábito al consumo de alcohol o drogas.

16. Inestabilidad emocional incompatible con la función militar profesional.

17. Historia de manifestaciones psicósomáticas severas.

18. Cualquier otra alteración psíquica que afecte al individuo y que por su gravedad sea incompatible con la función militar profesional.

D) APARATO DIGESTIVO

1. Afecciones congénitas o adquiridas de los órganos de la boca o faringe que trastornen la deglución de modo permanente.

2. Cualquier alteración de los maxilares y del aparato dentario en número, con grado o deformidad, que produzca una incorrecta implantación dentaria que pueda constituir un obstáculo en la masticación.

3. Sialorrea y fistulas salivares permanentes.

4. Afecciones del esófago que cursen con disfagia.

5. Afecciones del estómago, intestino y peritoneo con trastornos orgánicos o funcionales.

6. Úlcera péptica gastroduodenal comprobada clínicamente.

7. Afecciones del recto y ano que ocasionen retención, incontinencia o cualquier otra alteración.

8. Afecciones del hígado, vías biliares y páncreas.

9. Secuelas postquirúrgicas con trastornos funcionales incompatibles con la función militar profesional.

10. Alteraciones de la pared abdominal incompatibles con la actividad física. Hernia de cualquier tipo y localización, aun las pequeñas y reducibles.

11. Fistulas perineales, incluida la sacrocoxígea.

E) APARATO RESPIRATORIO

1. Malformaciones y afecciones del aparato respiratorio, mediastino y caja torácica, que determinen alteraciones morfológicas o funcionales incompatibles con la función militar profesional.

2. Enfermedad del intersticio, parénquima y circulación pulmonar.

3. Enfermedad obstructiva de las vías aéreas. Asma bronquial severa o moderada.

4. Enfermedades infecciosas y parasitarias del aparato respiratorio y sus secuelas.

5. Neoformaciones benignas y malignas del aparato respiratorio y sus secuelas. Nódulo pulmonar.

6. Enfermedades del mediastino. Enfermedades de la pleura, neumotórax y sus secuelas que perjudiquen la función respiratoria.

7. Anomalías y disfunción diafragmática.

F) APARATO CIRCULATORIO

1. Alteraciones congénitas o adquiridas del corazón, mediastino, arterias o venas, que alteren o puedan alterar en su evolución la normalidad funcional del aparato cardiocirculatorio.

2. Antecedentes de síncope o lipotimias repetidas.
3. Enfermedades valvulares, incluso las corregida quirúrgicamente. Endocarditis.
4. Cardiopatía isquémica.
5. Situaciones de preexcitación y todos los trastornos del ritmo o de la conducción cardiaca, excepto: La arritmia sinusal, los extrasístoles aislados, el bloqueo auriculoventricular de primer grado, el bloqueo de la rama derecha y el hemibloqueo de rama izquierda.
6. Insuficiencia cardiaca de cualquier etiología.
7. Miocardiopatías. Enfermedades del pericardio.
8. Portadores de marcapasos, prótesis o injertos cardiovasculares.
9. Enfermedades de los grandes vasos y fistulas arteriovenosas incluso tras corrección quirúrgica.
10. Arteriopatías periféricas que puedan producir trastornos funcionales incompatibles con la función militar profesional.
11. Flebitis aguda, secuelas postflebiticas, varices significativas, linfagiectasias con edema crónico y trastornos tróficos.

G) APARATO LOCOMOTOR

1. Enfermedades, lesiones y anomalías de los huesos, músculos y articulaciones de carácter permanente que incapaciten para la función militar profesional.
2. Ausencia o pérdidas de parte de una extremidad que dificulte el normal uso de ella.
3. Laxitud y esguinces o luxaciones recidivantes de las principales articulaciones.
4. Seudoartrosis, anquilosis y rigideces que dificulten la normal biomecánica articular.
5. Infecciones del tejido óseo, articular o muscular y sus secuelas, que determinen alteraciones morfológicas o funcionales de carácter definitivo.
6. Cifosis superior a 45 grados y las que presenten acuñaamientos vertebrales o alteraciones de los discos comprobadas radiológicamente.
7. Hiperlordosis lumbar sintomática.
8. Escoliosis superior a 15 grados con repercusión funcional.
9. Atrofia y distrofia de miembro superior.
10. Pérdida de un dedo de la mano o parte del mismo, excepto la falta de una falange en uno sólo de los dedos anular, medio o meñique.
11. Alteraciones anatómicas o funcionales que ocasionen la disminución evidente del poder de aprehensión de la mano, de la función de pinza u otros defectos funcionales importantes de la misma.
12. Desviación de las articulaciones de cadera o rodilla con dificultad para la marcha prolongada o el ejercicio físico.
13. Atrofia o distrofia de miembro inferior que produzca trastorno en la deambulación o alteraciones funcionales importantes de muslo, pierna o pie.
14. Acortamiento de miembro inferior que exceda de 2 centímetros.
15. Alteraciones de la estructura anatomofuncional del pie que originen un pie doloroso, produzcan intolerancia para el uso habitual del calzado reglamentario y ocasionen trastornos funcionales que incapaciten para la marcha prolongada y el ejercicio físico.
16. Pérdida de dos dedos de un pie. Pérdida de un dedo y de su metatarsiano. Se exigirá la integridad del dedo gordo.

H) APARATO DE LA VISIÓN

1. Afecciones del globo ocular, conjuntivas, párpados, vías lacrimales, sistema motorocular y cavidad orbitaria, que incapacite para la función militar profesional.
2. Pérdida o atrofia de un globo ocular. Cuerpos extraños intraorbitarios.
3. Exoftalmos, si interfieren el cierre correcto de los párpados.
4. Glaucoma y alteraciones de la tensión ocular, uni o bilaterales.
5. Dacriocistitis y epíforas crónicas, uni o bilaterales.
6. Blefaroptosis que con la mirada al frente, impida la visión.
7. Coloboma congénito del párpado. Cicatrices y adhesiones palpebroconjuntivales que dificulten la visión y produzcan defor-

midad marcada. Ectropion y entropion. Triquiiasis y distriquiiasis dependiendo de su magnitud.

8. Blefaritis crónica con engrosamiento del borde libre y pérdida de pestañas.
9. Conjuntivitis crónica. Tracoma. Xeroftalmia. Pterigión uni o bilateral de marcado desarrollo.
10. Estafilomas de esclerótica. Escleritis y epiescleritis.
11. Queratitis. Leucomas corneales centrales y periféricos si producen alteraciones de la visión. Estafilomas y distrofias corneales.
12. Uveitis. Alteraciones del cuerpo uveal que ocasionen trastornos funcionales.
13. Luxaciones, subluxaciones y ectopias del cristalino. Cataratas y opacidades. Afaquia. Pseudoafaquia, según repercusión funcional.
14. Hemorragias del vítreo. Hematoma traumático de vítreo. Organización fibrosa de vítreo.
15. Retinopatías y alteraciones degenerativas del fondo del ojo. Hemeralopia. Degeneraciones tapetoretinianas, pigmentadas y no pigmentadas, y afecciones relacionadas con ellas. Desprendimiento de retina.
16. Neuritis óptica. Edema papilar. Atrofia óptica.
17. Heterotropía superior a 3 grados. Diplopia. Nistagmus.
18. Hemianopsia. Reducción del campo visual superior a 15 grados.
19. Visión cromática. Se exigirá reconocer colores puros.
20. Agudeza visual lejana: Las exigencias de agudeza y máximos defectos permitidos serán los siguientes:

Agudeza visual mínima exigida sin corrección: 0,1 en ambos ojos.

Agudeza visual mínima exigida con corrección: 1 y 0,7.
Máximos defectos permitidos en cualquier ojo:

Miopía: - 6 dioptrías.

Hipermetropía: + 6 dioptrías.

Astigmatismo: +/- 4 dioptrías, con independencia del componente esférico.

21. Agudeza visual próxima normal.

I) OTORRINOLARINGOLOGÍA

1. Afecciones congénitas o adquiridas de la pirámide y fosas nasales, boca, faringe, laringe y oído, que perturben la función respiratoria, fonatoria o auditiva.
2. Insuficiencia respiratoria nasal superior al 75 por 100.
3. Rinitis alérgica simple, atrófica o hipertrófica, que limite la función militar profesional. Anosmia y parosmia.
4. Sinusopatías.
5. Trastornos del lenguaje. Disfonías. Procesos que comprometan de modo permanente la emisión de la voz.
6. Anomalías de la motilidad laríngea que provoquen trastornos ventilatorios permanentes.
7. Enfermedad recurrente del oído medio, así como las consecuencias de procesos obstructivos tubáricos.
8. Infiltración calcárea del tímpano, cuando se acompaña de su rigidez o pérdida de agudeza auditiva de ese oído, o sea superior al 50 por 100.
9. Manifestaciones vertiginosas de cualquier etiología.
10. Afecciones del oído de importancia pronóstica o que perturben la función auditiva por debajo de los mínimos exigidos.
11. Hipoacusias: Descalifica una pérdida unilateral superior al 12 por 100 o bilateral superior al 7 por 100 (Norma ISO/ANSI).

J) APARATO UROGENITAL

1. Afecciones del aparato urinario que alteren o puedan alterar el normal desarrollo de la función militar profesional.
2. Nefropatías o cistopatías.
3. Ausencia anatómica o funcional de un riñón.
4. Litiasis.
5. Fístulas urinarias. Incontinencia o retención de orina.
6. Hipospadias y epispadias.
7. Falta total del pene.

8. Pérdida, ausencia o atrofia de ambos testículos. Criptorquidia.

9. Orquitis u orquiepididimitis, cuando dificulten la función militar profesional.

10. Hidrocele o varicocele esencial significativo, cuando dificulten la función militar profesional.

K) GINECOLOGÍA

1. Afecciones del aparato genital femenino y mama que incapaciten para la función militar profesional.

2. Disgenesias, hipogonias y agonias gonadales y genitales.

3. Prolapsos genitales.

4. Infecciones genitales, que incapaciten para la función militar profesional.

5. Endometriosis incapacitante.

6. Hipertrofia gigante de mama u otra patología mamaria que incapacite para la función militar profesional,

7. Varicosidades vulvares o de genitales internos significativas.

8. Fistulas rectovaginales.

L) SANGRE Y ÓRGANOS HEMATOPOYÉTICOS

1. Afecciones hematológicas que incapaciten para la función militar profesional.

2. Anemias y leucopenias graves.

3. Síndromes mieloproliferativos.

4. Hemoblastosis. Leucosis.

5. Linfomas. Mielomas.

6. Trastornos de la hemostasia y coagulación.

7. Hemoglobinopatías con repercusión funcional o importancia pronóstica.

8. Inmunodeficiencias.

9. Alteraciones analíticas significativas de la sangre aunque no respondan a una entidad nosológica objetivable.

APÉNDICE 4

Pruebas de aptitud física

1. Directrices generales

El solicitante deberá realizar todas las pruebas utilizando vestuario deportivo.

Las pruebas deberán efectuarse siguiendo rigurosamente el siguiente orden:

1. Salto de longitud sin carrera: Potencia tren inferior.

2. Abdominales: Resistencia muscular abdominal.

3. Flexo-extensiones de brazos: Resistencia muscular tren superior.

4. Carrera de ida y vuelta: Resistencia cardio-respiratoria.

Antes de dar comienzo las pruebas, se explicará a los solicitantes en que consisten, con el fin de lograr la mayor objetividad posible en su ejecución.

1.1 Salto de longitud sin carrera: Potencia tren inferior.

1.1.1 Descripción: El solicitante se sitúa de pie, con los pies separados cómodamente de forma simétrica y colocados justo detrás de la línea de salida. Desde esa posición, flexiona las rodillas al tiempo que lleva los brazos atrás y ayudándose con los mismos, salta simultáneamente con ambos pies lo más lejos posible.

1.1.2 Detalles de ejecución: Se ha de caer con los dos pies a la vez.

Antes del salto se permite realizar movimientos con cualquier parte del cuerpo, siempre que no se desplacen uno o ambos pies y se mantenga el contacto de los mismos con el suelo.

1.1.3 Valoración: La distancia se medirá desde la línea de salida hasta el punto de contacto más próximo a la misma.

Se realiza la prueba dos veces y se contabiliza el mejor resultado obtenido.

1.2 Abdominales: Resistencia muscular abdominal.

1.2.1 Descripción: El solicitante se coloca en posición de decúbito supino, con las piernas flexionadas 90°, los pies lige-

ramente separados y apoyados de plano en el suelo, los dedos de las manos entrelazados detrás del cuello y los codos atrás de manera que los antebrazos toquen el suelo. A la señal de «preparado ... ¡ya!» del examinador, el solicitante realiza el mayor número de veces el ciclo de flexión y extensión de la cadera, tocando con los codos las rodillas en la flexión y volviendo a la posición inicial en la extensión.

1.2.2 Detalles de ejecución: Un ayudante sujeta fuertemente por debajo de los tobillos y por encima de los pies para fijarlos al suelo.

El examinador indicará el final de la prueba con la voz de «¡tiempo!».

1.2.3 Valoración: La duración de la prueba será de 1 minuto y se realizará una sola vez.

El resultado será el número de ciclos efectuados correctamente.

1.3 Flexo-extensiones de brazos: Resistencia muscular tren superior.

1.3.1 Descripción: El solicitante se coloca en posición de decúbito prono, con las palmas de las manos apoyadas cómodamente en el suelo a la altura de los hombros y brazos extendidos, formando con el tronco, cadera y piernas una línea recta. Desde esta posición, realiza el mayor número de veces posible el ciclo de flexión y extensión de brazos. En el suelo y a la altura de la barbilla del solicitante se colocará una almohadilla de 6 centímetros de grosor.

1.3.2 Detalles de ejecución: En cada uno de los movimientos, la barbilla deberá tocar la almohadilla.

Durante el ciclo de flexión y extensión de brazos, el solicitante deberá mantener la posición descrita.

La prueba finalizará cuando el solicitante realice el máximo número posible de ciclos o no sea capaz de mantener la posición correcta.

1.3.3 Valoración: El resultado será el número de ciclos efectuados correctamente.

1.4 Carrera de ida y vuelta: Resistencia cardio-respiratoria.

1.4.1 Descripción: El solicitante, de pie, detrás de la línea de salida, al oír la señal de comienzo de la prueba, se desplazará hasta la línea contraria, situada a 20 metros de distancia, siguiendo la velocidad marcada. Ésta será lenta al principio e irá aumentando progresivamente cada periodo de sesenta segundos. Hay que tocar la línea con el pie. Los virajes deben realizarse pivotando sobre un pie al cambiar de sentido, pisando la línea correspondiente. Se permitirá únicamente un desajuste de dos metros de adelanto o de retraso con respecto a la señal.

1.4.2 Detalles de ejecución: El solicitante no podrá ir a la línea contraria hasta que no haya sonado la señal.

El solicitante interrumpirá la carrera en el momento en que ya no sea capaz de seguir el ritmo que se impone, no pudiendo llegar a dos líneas de forma consecutiva.

1.4.3 Valoración: El resultado será el total de periodos realizados e indicados por la cinta sonora antes de pararse el solicitante.

2. Marcas a obtener

Para ser calificado apto en alguno de los niveles que se determinan, los solicitantes deberán alcanzar las marcas mínimas exigidas para cada una de las pruebas que se especifican en la siguiente tabla:

Prueba	Nivel A		Nivel B	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Salto de longitud sin carrera	145 cm.	121 cm.	163 cm.	145 cm.
Abdominales	15	10	24	15
Flexo-extensiones de brazos	4	3	7	4
Carrera de ida y vuelta	5 periodos	3,5 periodos	5,5 periodos	4,5 periodos

APÉNDICE 5

Relación de Centros de Reclutamiento

01. Álava:
Dirección: Calle Postas, 52 y 54. Código postal: 01004. Teléfono: 945 25 14 33. Fax: 945 27 41 34.
02. Albacete:
Dirección: Plaza de Gabriel Lodares, 2. Código postal: 02002. Teléfono: 967 23 98 97. Fax: 967 23 91 15.
03. Alicante:
Dirección: Calle Colombia, 3. Código postal: 03010. Teléfono: 96 525 25 90. Fax: 96 525 22 56.
04. Almería:
Dirección: Calle General Luque, 2. Código postal: 04002. Teléfonos: 950 23 27 41-950 23 25 11. Fax: 950 27 39 84.
05. Ávila:
Dirección: Paseo de San Roque, 9. Código postal: 05003. Teléfono: 920 27 14 45. Fax: 920 25 33 44.
06. Badajoz (Centro de Selección):
Dirección: Avenida Fernando Calzadilla, 8. Código postal: 06004. Teléfonos: 924 23 25 57-924 23 29 86. Fax: 924 24 20 53.
07. Illes Balears (Palma de Mallorca) (Centro de Selección):
Dirección: Calle Mateu Enric Lladó, 40. Código postal: 07071. Teléfono: 971 71 21 78. Fax: 971 72 59 04.
08. Barcelona (Centro de Selección):
Dirección: Calle Tcol. González Tablas, sin número (Cuartel del Bruch) Pedralbes. Código postal: 08034. Teléfono: 93 280 44 44. Fax: 93 205 86 12.
09. Burgos (Centro de Selección):
Dirección: Calle Vitoria, 63. Código postal: 09006. Teléfono: 947 22 41 87. Fax: 947 21 60 71.
10. Cáceres:
Dirección: Avenida de las Delicias, sin número (Cuartel Infanta Isabel). Código postal: 10004. Teléfono: 927 22 49 05. Fax: 927 24 36 52.
11. Cádiz (Centro de Selección):
Dirección: Paseo de Carlos III, 3, bajo. Código postal: 11003. Teléfonos: 956 21 20 86-956 22 96 06. Fax: 956 22 71 16.
12. Castellón:
Dirección: Avenida del Mar, 19. Código postal: 12071. Teléfono: 964 22 08 00. Fax: 964 23 44 04.
13. Ciudad Real:
Dirección: Calle Altagracia, 58. Código postal: 13003. Teléfono: 926 22 13 76. Fax: 926 22 36 54.
14. Córdoba (Centro de Selección):
Dirección: Calle Lope de Hoces, 5. Código postal: 14071. Teléfono: 957 29 14 99. Fax: 957 29 34 99.
15. A Coruña (Centro de Selección):
Dirección: Avenida Alférez Provisional, 7. Código postal: 15006. Teléfono: 981 12 23 35. Fax: 981 12 18 76.
16. Cuenca:
Dirección: Parque San Julián, 13. Código postal: 16002. Teléfonos: 969 21 21 15-969 21 15 66. Fax: 969 23 03 36.
17. Girona:
Dirección: Calle Emili Grahit, 4. Código postal: 17002. Teléfono: 972 20 01 28. Fax: 972 21 31 10.
18. Granada (Centro de Selección):
Dirección: Campo del Príncipe, sin número. Código postal: 18009. Teléfono: 958 22 68 28. Fax: 958 22 92 45.
19. Guadalajara:
Dirección: Calle Madrid, sin número. Código postal: 19001. Teléfono: 949 21 17 08. Fax: 949 21 85 40.
20. Guipúzcoa (San Sebastián):
Dirección: Calle Sierra de Aralar, 51 y 53. (Acuartelamiento del Barrio de Loyola). Código postal: 20014. Teléfono: 943 45 09 73. Fax: 943 45 39 57.
21. Huelva:
Dirección: Calle Sanlúcar de Barrameda, número 2. Código postal: 21071. Teléfonos: 959 22 02 42-959 22 87 36. Fax: 959 22 87 36.
22. Huesca:
Dirección: Calle Padre Huesca, 51. Código postal: 22002. Teléfono: 974 24 41 11. Fax: 974 22 86 68.
23. Jaén:
Dirección: Plaza Troyano Salaverry, sin número. Código postal: 23008. Teléfono: 953 22 18 33. Fax: 953 27 51 17.
24. León (Centro de Selección):
Dirección: Calle General Lafuente, 9. Código postal: 24001. Teléfonos: 987 23 72 08-987 22 57 69. Fax: 987 27 09 38.
25. Lleida:
Dirección: Calle Onofre Cerveró, 1. Código postal: 25071. Teléfono: 973 23 09 85. Fax: 973 24 62 37.
26. La Rioja (Logroño):
Dirección: Calle Comandancia, 6. Código postal: 26001. Teléfono: 941 22 80 61. Fax: 941 20 16 26.
27. Lugo:
Dirección: Calle San Fernando, sin número. Código postal: 27071. Teléfono: 982 24 10 24. Fax: 982 24 11 03.
28. Madrid y residentes en el extranjero (Centro de Selección en Oficina Delegada):
Dirección: Calle Quintana, 5. Código postal: 28008. Teléfonos: 91 542 25 35-91 541 89 08. Fax: 91 758 93 29-91 768 93 37.
29. Málaga (Centro de Selección):
Dirección: Paseo de la Farola, 10. Código postal: 29016. Teléfono: 952 21 76 36-952 21 86 32. Fax: 952 22 49 83.
30. Murcia (Centro de Selección):
Dirección: Ronda de Garay, sin número. Código postal: 30071. Teléfonos: 968 21 20 02-968 21 70 19. Fax: 968 22 18 21.
31. Navarra (Pamplona):
Dirección: Calle General Chinchilla, 10, 2.º Código postal: 31002. Teléfonos: 948 22 55 48-948 22 58 28. Fax: 948 21 21 40.
32. Ourense:
Dirección: Calle Paseo, 35. Código postal: 32003. Teléfono: 988 37 28 10. Fax: 988 37 14 84.
33. Asturias (Oviedo):
Dirección: Calle Lepanto, sin número. Código postal: 33071. Teléfonos: 985 25 14 25-985 25 15 75. Fax: 985 25 46 65.
34. Palencia:
Dirección: Calle Casado de Alisal, 2. Código postal: 34001. Teléfono: 979 74 27 47. Fax: 979 70 06 56.

35. Las Palmas (Las Palmas de Gran Canaria) (Centro de Selección):

Dirección: Calle Real del Castillo, 152 (Risco de San Francisco). Código postal: 35014. Teléfonos: 928 38 25 56-928 38 33 82. Fax: 928 37 20 50.

36. Pontevedra (Centro de Selección):

Dirección: Calle Pastor Díaz, sin número. Código postal: 36001. Teléfonos: 986 85 18 13-986 85 18 73. Fax: 986 84 78 01.

37. Salamanca:

Dirección: Calle Alfonso de Castro, 34, 2.ª planta. Código postal: 37005. Teléfonos: 923 22 08 78-923 23 81 90. Fax: 923 25 82 36.

38. Tenerife (Santa Cruz de Tenerife) (Centro de Selección):

Dirección: Avenida Veinticinco de Julio, 3, bajo. Código postal: 38004. Teléfonos: 922 27 60 60-922 27 60 20. Fax: 922 24 49 83.

39. Cantabria (Santander):

Dirección: Plaza Velarde, sin número. Código postal: 39071. Teléfonos: 942 21 20 33-942 21 11 44. Fax: 942 36 29 12.

40. Segovia:

Dirección: Calle Puente de Sancti Spiritus, 2. Código postal: 40002. Teléfonos: 921 46 11 53-921 46 11 56. Fax: 921 46 11 54.

41. Sevilla (Centro de Selección):

Dirección: Avenida Eduardo Dato, 21. Código postal: 41071. Teléfonos: 95 498 85 23-95 498 85 39-95 498 85 41. Fax: 95 498 87 59.

42. Soria:

Dirección: Antolín de Soria, sin número. Código postal: 42002. Teléfono: 975 22 79 72. Fax: 975 22 79 73.

43. Tarragona:

Dirección: Rambla Vella, 4. Código postal: 43003. Teléfonos: 977 21 68 10-977 23 15 50. Fax: 977 21 10 91.

44. Teruel:

Dirección: Avenida de Sagunto, 11. Código postal: 44002. Teléfono: 978 60 21 36. Fax: 978 60 70 10.

45. Toledo:

Dirección: Cuesta Alcázar, sin número. Código postal: 45001. Teléfono: 925 25 26 81. Fax: 925 21 68 18.

46. Valencia (Centro de Selección):

Dirección: Paseo de la Alameda, número 28. Código postal: 46010. Teléfono: 96 369 47 54. Fax: 96 362 26 81.

47. Valladolid (Centro de Selección):

Dirección: Fray Luis de León, 7. Código postal: 47002. Teléfonos: 983 30 32 33-983 30 26 33. Fax: 983 39 00 75.

48. Vizcaya (Bilbao):

Dirección: Calle Urizar, 13, 4.ª planta. Código postal: 48012. Teléfonos: 94 422 13 20-94 422 01 71. Fax: 94 410 30 80.

49. Zamora:

Dirección: Avenida Requejo, 14, bajo. Código postal: 49071. Teléfono: 980 52 15 46. Fax: 980 51 14 06.

50. Zaragoza (Centro de Selección):

Dirección: Vía San Fernando, sin número. Código postal: 50071. Teléfonos: 976 25 53 75-976 45 32 84. Fax: 976 27 66 68.

51. Ceuta (Centro de Selección):

Dirección: Calle Marina Española, 2, planta baja. Código postal: 51001. Teléfonos: 956 51 26 96-956 51 84 00. Fax: 956 51 11 79.

52. Melilla (Centro de Selección):

Dirección: Calle Gabriel de Morales, 1. Código postal: 52002. Teléfono: 952 69 02 36. Fax: 952 69 02 37.

Los Centros de Selección de Córdoba, Málaga y Pontevedra entrarán en funcionamiento a lo largo del año.

Relación de Oficinas de Información Delegadas

Madrid (Centro de Selección):

Dirección: Paseo de Reina Cristina, número 3. Código postal: 28014. Teléfono: 91 434 17 80.

Algeciras (Cádiz):

Dirección: Calle General Primo de Rivera, número 3. Código postal: 11201. Teléfonos: 956 63 37 86-956 65 74 57.

Cartagena (Murcia):

Dirección: Calle Real, número 20, bajo derecha. Código postal: 30201. Teléfonos: 968 50 25 22-968 52 35 04.

Ferrol (A Coruña):

Dirección: Calle Antón de Molins, sin número. Código postal: 15490. Teléfono: 981 33 63 63.

Servicio telefónico de información general: Teléfono: 902 43 21 00.

APENDICE 6

SOLICITUD DE ASIGNACION DE CITA PREVIA

SOLICITUD DE ASIGNACION DE CITA PREVIA

D/Dña. _____, nacido/a el: _____

en _____ DNI/Pasaporte: _____ expedido con fecha _____

(*) Tarjeta de Residencia o Tarjeta de Familiar de Residente comunitario: _____

expedida con fecha _____

domiciliado/a en _____

provincia: _____

Calle: _____

Código postal: _____, Teléfono: _____, _____

Declara:

Que son ciertos los datos reflejados en la presente instancia y que reúne todas las condiciones generales exigidas en las bases de la presente convocatoria.

Solicita:

Que le sea concedida cita previa para realizar las pruebas selectivas para acceso a Militar Profesional de Tropa y Marinería correspondientes al ciclo de selección número _____.

..... a de de

Firma del solicitante

Fdo:

Sr. Jefe del Centro de Reclutamiento de.....

Solo para extranjeros

(*) En caso de encontrarse en trámite esta documentación, indicar fecha y provincia donde se solicitó.

Fecha-----

Provincia-----

APÉNDICE 7

Baremo fase de concurso nacionales*Méritos profesionales (nacionales)*

	Puntos
Haber sido militar profesional de tropa y marinería con empleo de Cabo o superior	12
Haber sido militar profesional de tropa y marinería con empleo de Soldado/Marinero	11
Haber sido militar de reemplazo con empleo de Alférez (SEFOCUMA)	7
Haber sido militar de reemplazo con empleo igual o superior a Cabo	6
Haber sido militar de reemplazo con empleo de Soldado/Marinero	5
Por cada año (o fracción) de servicio en las Fuerzas Armadas	1
Por cada participación en misiones fuera del territorio nacional por un período igual o superior a dos meses ininterrumpidos	3
Cruz del Mérito Militar, Naval o Aeronáutico	5
Mención Honorífica (publicada en el BOD)	2

En caso de haber sido militar profesional de tropa y marinería y militar de reemplazo, sólo se valorará los méritos adquiridos como militar profesional de tropa y marinería.

La puntuación máxima de los méritos profesionales será de 32 puntos.

Méritos académicos generales (nacionales y extranjeros)

Estar en posesión del título o documento acreditativo de:

	Puntos
Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o superior	8
Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico	7
Título de Técnico Superior, Técnico Especialista o Módulo profesional Nivel 3, Bachillerato LOGSE, COU y sus equivalentes a efectos académicos	5
Técnico de Grado Medio LOGSE, título de BUP, 2.º curso de FP. II (Régimen General), 3.º curso de FP. II (REE) o 1.º curso Bachillerato LOGSE	4
Graduado en Educación Secundaria, Formación Profesional de primer grado, 2.º curso de BUP y sus equivalentes a efectos académicos	3
Graduado Escolar o 2.º curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria	2
Certificado de Escolaridad	1

Se valorarán otros estudios declarados equivalentes con alguno de los anteriores.

Cuando se acrediten varias titulaciones se valorará únicamente la de mayor grado.

Para ser valorada en la fase de concurso, la documentación correspondiente deberá presentarse debidamente legalizada o compulsada.

La puntuación máxima de los méritos académicos generales será de 8 puntos.

APENDICE 8**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE RESERVISTA TEMPORAL**D./D^a _____, con D.N.I.: _____

expedido en _____, el ____, de _____ de _____

domicilio _____, número _____

municipio _____ provincia _____

EXPONE:

Que ha sido militar profesional de tropa y marinería hasta el dede
, encontrándose en la actualidad clasificado como reservista temporal hasta el de
 de 200.....

SOLICITA:

Le sea expedido por el Jefe del centro de reclutamiento, certificado que acredite tal
 condición, para su inclusión en el expediente de solicitud de participación en el ciclo
 de selección para acceso a militar profesional de tropa y marinería de la convocatoria de
 200.....

En _____ a ____ de _____ de 200 ____
 (Firma y rúbrica)

SR. JEFE DEL CENTRO DE RECLUTAMIENTO DE.....

D., Jefe del centro
 de reclutamiento de....., certifica que el solicitante
 D....., con D.N.I., se
 encuentra clasificado como reservista temporal hasta el de de 200.....

El

Fdo. :

APENDICE 9**DECLARACION DE CONDUCTA CIUDADANA**

D/Dña. _____, nacido/a el: _____

En _____ DNI/Pasaporte: _____ expedido con fecha _____

Tarjeta de Residencia o Tarjeta de Familiar de Residente comunitario: _____

expedida con fecha _____

domiciliado/a en _____

provincia: _____

Calle: _____

Código postal: _____, Teléfono: _____, _____

Por la presente, bajo su responsabilidad,

DECLARA:

- a) Que _____ se encuentra inculgado o procesado, ni le han sido aplicadas medidas de seguridad. (*).
- b) Que _____ ha sido condenado en juicio de faltas durante los tres años inmediatamente anteriores a esta declaración (*).
- c) Que _____ se le ha impuesto sanción gubernativa en los tres años inmediatamente anteriores a la fecha, como consecuencia de expediente administrativo sancionador, por hechos que guarden relación directa con esta convocatoria (*).

En _____ a _____ de _____ de 200 ____
(Firma)

(*) De resultar afirmativo alguno de los supuestos, hacer constar en el reverso de la presente declaración, órgano jurisdiccional o autoridad gubernativa que haya seguido diligencias, impuesto medidas de seguridad o hubiere sancionado.

No serán objeto de declaración las sanciones gubernativas por actos meramente imprudentes ni las procedentes de infracciones de tráfico.

APENDICE 10
NOTIFICACION DEL RESULTADO DE LAS PRUEBAS

CICLO DE SELECCIÓN _____

FECHA _____

NOMBRE: _____

PRIMER APELLIDO: _____

SEGUNDO APELLIDO: _____

DNI/PASAPORTE: _____

Se le notifica que, de acuerdo con las pruebas realizadas en el día de la fecha ha obtenido los siguientes resultados:

Baremo fase de concurso:

Reconocimiento médico:

Pruebas físicas:

Puntuación final:

<u>PLAZA</u>	<u>PUNTUACIÓN</u>	<u>PLAZA</u>	<u>PUNTUACIÓN</u>
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

Estos resultados servirán de base para su clasificación en relación con los demás solicitantes a las plazas asignadas al ciclo de selección indicado.

Ante esta resolución cabe el recurso correspondiente de acuerdo con lo indicado en la convocatoria.

..... a de de

El Jefe del Centro de selección

ANEXO II

**Plazas correspondientes al primer ciclo de selección de la convocatoria de 2003
de acceso a militar profesional de tropa y marinería**

1. Fechas:

- 1.1 Fecha límite de solicitud de citas: 18 de marzo.
1.2 Fecha de asignación de especialidades: 28 de marzo.
1.3 Fecha de comienzo de la fase de formación general militar: 7 de abril.

2. Plazas:

Se publica un total de 8.955 plazas distribuidas entre el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, según los apartados 2.1, 2.2 y 2.3 de este anexo.

2.1 Ejército de tierra:

Plazas correspondientes al primer ciclo de selección: 6.500.

Plazas a las que pueden optar los extranjeros en concurrencia con los nacionales: 250 (especificadas entre paréntesis en la columna «Número de Plazas»).

Código	Especialidad	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	C. Formación	Nivel académico	Nivel físico	Interés FAS	Observaciones
50001	IMZ	BATALLON DE CG. DE LA BRIAC. «GUA-DARRAMA» XII MADRID	2 años	33	ACINF	2	A		500
50002	TRS	BATALLON DE CG. DE LA BRIAC. «GUA-DARRAMA» XII MADRID	2 años	26	ACING	2	A		500
50003	ACA	RGTO. DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA 20 ZARAGOZA	2 años	90	CIMOV 2	2	A		500
50004	CAB	RGTO. DE CABALLERIA LIGERO AC. «ESPAÑA» 11-ZARAGOZA	2 años	90	ACAB	2	A		500
50005	ILG	BATALLON DE CG. DE LA BRIPAC. «ALMOGAVARES» VI ALCALA DE HENARES (MADRID)	2 años	60 (15)	ACINFPAC	2	B		500 501 503 532
50006	TRS	BATALLON DE CG. DE LA BRIPAC. «ALMOGAVARES» VI ALCALA DE HENARES (MADRID)	2 años	55	ACINFPAC	2	A		500 501 503 510
50007	ILG	BATALLON DE CG. DE LA BRILAT. «GALICIA» VII-PONTEVEDRA	2 años	5	CIMOV 1	2	B		500
50008	ILG	GUARDIA REAL-MADRID	3 años	45	GREAL	2	A		507 508
50009	CAB	GUARDIA REAL-MADRID	3 años	35	GREAL	2	A		507 508
50010	ACA	GUARDIA REAL-MADRID	3 años	15	GREAL	2	A		507 508
50011	TRS	GUARDIA REAL-MADRID	3 años	10	GREAL	2	A		507 508
50012	CAB	RGTO. DE CABALLERIA LIGERO AC. «NUMANCIA» 9 ZARAGOZA	2 años	90	ACAB	2	A		500
50013	CAB	RGTO. DE CABALLERIA AC. «PAVIA» 4 ZARAGOZA	2 años	90	ACAB	2	A		500
50014	ING	RGTO. DE PONTONEROS Y ESPECIALIDADES DE INGENIEROS 12-ZARAGOZA	2 años	90	ACING	2	A		500
50015	AAC	RGTO. DE ARTILLERIA ANTIAEREA 81 MARINES (VALENCIA)	2 años	50	CIMOV 2	2	A		500
50016	ILG	USAC. «AIZOAIN»-BERRIOPLANO (NAVARRA)	3 años	16	CIMOV 1	2	A		500
50017	ACA	GRUPO DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA II DE LA LEGION VIATOR (ALMERIA)	2 años	90	CIMOV 2	2	A		500
50018	AAC	GRUPO DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA II DE LA LEGION VIATOR (ALMERIA)	2 años	14	CIMOV 2	2	A		500
50019	ACA	USBA. «ARACA»-VITORIA	3 años	27	CIMOV 2	2	A		500
50020	IMZ	USAC. «LOYOLA»-SAN SEBASTIAN	3 años	9	ACINF	2	A		500
50021	CAB	RGTO. DE CABALLERIA LIGERO «LUSITANIA» 8-MARINES (VALENCIA)	2 años	25	ACAB	2	A		500
50022	ILG	RGTO. DE CAZADORES DE MONTAÑA «AMERICA» 66 BERRIOPLANO (NAVARRA)	2 años	90	CIMOV 1	2	B		500
50023	ING	UNIDAD DE ZAPADORES 2 DE LA LEGION-VIATOR (ALMERIA)	2 años	30	ACING	2	A		500
50024	ACA	BATALLON DE HELICOPTEROS DE MANIOBRA III AGONCILLO (LA RIOJA)	2 años	16	CIMOV 2	2	A		500
50025	TRS	BATALLON DE HELICOPTEROS DE MANIOBRA III AGONCILLO (LA RIOJA)	2 años	6	ACING	2	A		500
50026	CAB	GRUPO DE CG. DE LA BRC. «CASTILLEJOS» II ZARAGOZA	2 años	80	ACAB	2	A		500
50027	TRS	GRUPO DE CG. DE LA BRC. «CASTILLEJOS» II ZARAGOZA	2 años	55	ACING	2	A		500
50028	ILG	TERCIO «D. JUAN DE AUSTRIA» 3 DE LA LEGION-VIATOR (ALMERIA)	2 años	90 (50)	ACINF	2	B		500 532

Código	Especialidad	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	C. Formación	Nivel académico	Nivel físico	Interés FAS	Observaciones
50029	ILG	BATALLON DE CG. DE LA BRIL. «URGEL» IV SANT CLIMENT SESCEBES (GIRONA)	3 años	20	CIMOV 1	2	A		
50030	TRS	BATALLON DE CG. DE LA BRIL. «URGEL» IV SANT CLIMENT SESCEBES (GIRONA)	3 años	2	ACING	2	A		
50031	TRS	BATALLON DE CG DE LA BRIL. «SAN MARCIAL» V VITORIA	3 años	15	ACING	2	A		
50032	ILG	BATALLON DE CG. JEF. DE TROPAS LAS PALMAS-LAS PALMAS DE G.C	3 años	18	BASE HOYA	2	A		
50033	ACA	RGTO. DE ARTILLERIA LC. DE CAMPAÑA 62 ASTORGA (LEON)	2 años	90	CIMOV 2	2	A		
50034	ACA	RGTO. MIXTO DE ARTILLERIA 93-SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA (SANTA CRUZ DE TENERIFE)	3 años	25	BASE HOYA	2	A		
50035	ING	RGTO. DE ESPECIALIDADES DE INGENIEROS 11-SALAMANCA	2 años	90	ACING	2	A		
50036	ILG	RGTO. DE INFANTERIA LIGERA «SORIA» 9 PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS) ..	3 años	15	BASE HOYA	2	A		
50037	AAC	RGTO. DE ARTILLERIA DE COSTA 5-TARIFA (CADIZ)	3 años	8	CIMOV 2	2	A		
50038	AAC	RGTO. DE ARTILLERIA ANTIAEREA 82 AGONCILLO (LA RIOJA)	2 años	90	CIMOV 2	2	A		500
50039	AAC	RGTO. DE ARTILLERIA DE COSTA 4-TARIFA (CADIZ)	3 años	12	CIMOV 2	2	A		
50040	TRS	RGTO. DE TRANSMISIONES 1-CASTRILLO DEL VAL (BURGOS)	2 años	90	ACING	2	A		
50041	ING	UNIDAD DE ZAPADORES MECANIZADA 10 CORDOBA	2 años	15	ACING	2	A		
50042	ING	UNIDAD DE ZAPADORES MECANIZADA 11 BADAJOZ	2 años	28	ACING	2	A		
50043	ING	UNIDAD DE ZAPADORES ACORAZADA 12 MADRID	2 años	35	ACING	2	A		500
50044	AAC	RGTO. DE ARTILLERIA ANTIAEREA 74-SAN ROQUE (CADIZ)	3 años	14	CIMOV 2	2	A		
50045	ING	RGTO. DE FERROCARRILES 13-ZARAGOZA.	2 años	50	ACING	2	A		
50046	ACA	RGTO. DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA 63 SAN ANDRES DEL RABANEDO (LEON) ...	2 años	90	CIMOV 2	2	A		
50047	ACA	GRUPO DE ARTILLERIA DE MONTAÑA I HUESCA	2 años	90	CIMOV 2	2	A		500
50048	AAC	GRUPO DE ARTILLERIA DE MONTAÑA I HUESCA	2 años	23	CIMOV 2	2	A		500
50049	IMZ	RGTO. DE INFANTERIA MIXTO «GARELLANO» 45-VITORIA	3 años	80	ACINF	2	A		
50050	ILG	TERCIO «ALEJANDRO FARNESIO» 4 DE LA LEGION-RONDA (MALAGA)	2 años	70 (35)	ACINF	2	B		500 532
50051	ILG	USAC. «SAN BERNARDO» JACA (HUESCA) ..	3 años	14	CIMOV 1	2	A		
50052	ACA	GRUPO LOGISTICO DE MONTAÑA I-HUESCA	2 años	55	CIMOV 2	2	A		500
50053	ILG	RGTO. DE CAZADORES DE MONTAÑA «GALICIA» 64 JACA (HUESCA)	2 años	90	CIMOV 1	2	B		500
50054	TRS	RGTO. DE TRANSMISIONES ESTRATEGICAS 22-BARCELONA	3 años	3	ACING	2	A		
50055	AAC	RGTO. MIXTO DE ARTILLERIA 91-PALMA DE MALLORCA	18 meses	70	CIMOV 2	2	A		
50056	ING	UNIDAD DE ZAPADORES DE MONTAÑA 1 HUESCA	2 años	50	ACING	2	A		500
50057	TRS	RGTO. DE TRANSMISIONES ESTRATEGICAS 22-CASTEJON DE VALDEJASA (ZARAGOZA)	3 años	2	ACING	2	A		
50058	ACA	GRUPO LOGISTICO XXII ZARAGOZA	2 años	55	CIMOV 2	2	A		500
50059	TRS	RGTO. DE TRANSMISIONES ESTRATEGICAS 22-CASTRILLO DEL VAL (BURGOS)	3 años	2	ACING	2	A		
50060	ING	UNIDAD DE ZAPADORES ACORAZADA 22 ZARAGOZA	2 años	65	ACING	2	A		500
50061	ILG	TERCIO «DUQUE DE ALBA» 2 DE LA LEGION-CEUTA	3 años	40	ACINF	2	B	X	
50062	ACA	GRUPO DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA V VITORIA	3 años	40	CIMOV 2	2	A	X	
50063	AAC	GRUPO DE ARTILLERIA ANTIAEREA LIGERA VI-CEUTA	3 años	13	CIMOV 2	2	A		
50064	IMZ	GRUPO LOGISTICO V-VITORIA	3 años	4	ACINF	2	A		
50065	ILG	RGTO. DE INFANTERIA LIGERA «TERCIO V.DE SICILIA» 67-SAN SEBASTIAN	3 años	50	CIMOV 1	2	A	X	

Código	Especialidad	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	C. Formación	Nivel académico	Nivel físico	Interés FAS	Observaciones
50066	ILG	RGTO. DE INFANTERIA MIXTO «GARELLA-NO» 45-MUNGUÍA (VIZCAYA)	3 años	50	CIMOV 1	2	A	X	
50067	ILG	TERCIO «GRAN CAPITAN» 1 DE LA LEGION MELILLA	3 años	40	ACINF	2	B	X	
50068	ING	UNIDAD DE ZAPADORES 5 VITORIA	3 años	13	ACING	2	A		
50069	ILG	RGTO. DE INFANTERIA LIGERA «PALMA» 47 PALMA DE MALLORCA	18 meses	85	CIMOV 1	2	A		
50070	AAC	GRUPO DE ARTILLERIA ANTIAEREA LIGERA VII MELILLA	3 años	9	CIMOV 2	2	A		
50071	ILG	RGTO. DE INFANTERIA LIGERA «CANARIAS» 50-LAS PALMAS DE G.C.	3 años	2	BASE HOYA	2	A		
50072	ACA	RGTO. DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA 30 CEUTA	3 años	6	CIMOV 2	2	A		
50073	ILG	RGTO. DE INFANTERIA LIGERA AT. «PRINCIPE» 3-SIERO (ASTURIAS)	2 años	90	CIMOV 1	2	B		500
50074	ILG	RGTO. DE INFANTERIA LIGERA AT. «ISAB.CATOLICA» 29-PONTEVEDRA	2 años	85	CIMOV 1	2	B		500
50075	CAB	USAC. «AGUSTINA DE ARAGON»-ZARAGOZA	3 años	10	ACAB	2	A		
50076	ILG	USBA. «GENERAL ALVAREZ DE CASTRO» SANT CLIMENT SESCEBES (GIRONA)	3 años	20	CIMOV 1	2	A		
50077	ILG	BANDERA DE INFANTERIA LIGERA PAC. «ROGER DE LAU.» II-ALCALA DE HENARES (MADRID)	2 años	75 (50)	ACINF PAC	2	B		500 501 503 532
50078	IMZ	CUARTEL GENERAL DEL MALRE. CENTRO MADRID	3 años	3	ACINF	2	A		
50079	ING	UNIDAD DE ZAPADORES PARACAIDISTA 6 ALCALA DE HENARES (MADRID)	2 años	30	ACINF PAC	2	A		500 501 503 510
50080	TRS	AALOG. 11-COLMENAR VIEJO (MADRID) ..	3 años	38	ACING	2	A		
50081	ING	GRUPO LOGISTICO PARACAIDISTA VI ALCALA DE HENARES (MADRID)	2 años	30	ACINF PAC	2	A		500 501 503 510
50082	CAB	CUARTEL GENERAL DEL MALRE. PIRENAICO ZARAGOZA	3 años	4	ACAB	2	A		
50083	TRS	RGTO. DE GUERRA ELEC. TACTICO 31 MADRID	2 años	60	ACING	2	A		
50084	ING	RGTO. DE INGENIEROS 1 CASTRILLO DEL VAL (BURGOS)	2 años	90	ACING	2	A		500
50085	TRS	RGTO. DE TRANSMISIONES TACTICAS 21 MARINES (VALENCIA)	2 años	90	ACING	2	A		
50086	TRS	UNIDAD DE TRANSMISIONES DEL MAAA MADRID	3 años	6	ACING	2	A		
50087	CAB	AALOG. 41-ZARAGOZA	3 años	75	ACAB	2	A		
50088	ACA	RGTO. DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA 11 CASTRILLO DEL VAL (BURGOS)	2 años	90	CIMOV 2	2	A		500
50089	ACA	AGRUPACION LOGISTICA DIVISIONARIA 1 CASTRILLO DEL VAL (BURGOS)	2 años	34	CIMOV 2	2	A		500
50090	CAB	AALOG. 61-SANTIBAÑEZ DE VALCORBA (VALLADOLID)	3 años	2	ACAB	2	A		
50091	ACA	USAC. «DIEGO PORCELOS» BURGOS	3 años	13	CIMOV 2	2	A		
50092	ACA	GRUPO DE ARTILLERIA CAMPAÑA ATP.XI BADAJOZ	2 años	38	CIMOV 2	2	A		
50093	CAB	UALOG. LI-BURGOS	3 años	3	ACAB	2	A		
50094	TRS	RGTO. DE TRANSMISIONES ESTRATEGICAS 22-MADRID	3 años	8	ACING	2	A		
50095	IMZ	GRUPO LOGISTICO XI-BADAJOZ	2 años	2	ACINF	2	A		
50096	ILG	UALOG. LI-IBEAS DE JUARROS (BURGOS).	3 años	3	CIMOV 1	2	A		
50097	ACA	USBA. «PRIMO DE RIVERA» ALCALA DE HENARES (MADRID)	3 años	10	CIMOV 2	2	A		
50098	IMZ	USBA. «EL GOLOSO» MADRID	3 años	5	ACINF	2	A		
50099	IMZ	USAC. «ZARCO DEL VALLE» MADRID	3 años	5	ACINF	2	A		
50100	IMZ	RGTO. DE INFANTERIA MECANIZADA «CASTILLA» 16 BADAJOZ	2 años	90	ACINF	2	A		
50101	IMZ	RGTO. DE INFANTERIA MECANIZADA «SABOYA» 6-BADAJOZ	2 años	90	ACINF	2	A		
50102	IMZ	RGTO. DE INFANTERIA MECANIZADA «ASTURIAS» 31 MADRID	2 años	90	ACINF	2	A		500
50103	IMZ	RGTO. DE INFANTERIA AC. «ALCAZAR DE TOLEDO» 61 MADRID	2 años	90	ACINF	2	A		500
50104	ACA	GRUPO DE ARTILLERIA CAMPAÑA ATP.XII MADRID	2 años	90	CIMOV 2	2	A		500

Código	Especialidad	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	C. Formación	Nivel académico	Nivel físico	Interés FAS	Observaciones
50105	IMZ	CENTRO DE ADIESTRAMIENTO «CHINCHILLA»-CHINCHILLA DE MONTE-ARAGON (ALBACETE)	3 años	3	ACINF	2	A		
50106	CAB	CENTRO DE ADIESTRAMIENTO «SAN GREGORIO»-ZARAGOZA	3 años	85	ACAB	2	A		
50107	AAC	RGTO. DE ARTILLERIA ANTIAEREA 71 MADRID	3 años	10	CIMOV 2	2	A		
50108	CAB	ESCUELA DE GUERRA DEL EJERCITO DE TIERRA-ZARAGOZA	3 años	2	ACAB	2	A		
50109	IMZ	CUARTEL GENERAL DE LAS FAMET.-COLMENAR VIEJO (MADRID)	2 años	2	ACINF	2	A		
50110	IMZ	BATALLON DE HELICOPTEROS DE ATAQUE I-ALMAGRO (CIUDAD REAL)	2 años	12	ACINF	2	A		
50111	IMZ	BATALLON DE HELICOPTEROS DE TRANSPORTE V COLMENAR VIEJO (MADRID) ..	2 años	15	ACINF	2	A		
50112	TRS	BATALLON DE TRANSMISIONES DE LAS FAMET.-COLMENAR VIEJO (MADRID)	2 años	5	ACING	2	A		
50113	IMZ	BATALLON DE CG. BRIMZ. «EXTREMADURA» XI-BADAJOS	2 años	13	ACINF	2	A		
50114	CAB	ACADEMIA DE LOGISTICA CALATAYUD (ZARAGOZA)	3 años	65	ACAB	2	A		
50115	TRS	ACADEMIA DE LOGISTICA CALATAYUD (ZARAGOZA)	3 años	4	ACING	2	A		
50116	ING	ACADEMIA DE INGENIEROS HOYO DE MANZANARES (MADRID)	3 años	5	ACING	2	A		
50117	TRS	ACADEMIA DE INGENIEROS HOYO DE MANZANARES (MADRID)	3 años	41	ACING	2	A		
50118	IMZ	ACADEMIA DE INFANTERIA TOLEDO	3 años	2	ACINF	2	A		
50119	ACA	BATALLON DE CUARTEL GENERAL DEL MANDO DE LA FMA-VALENCIA	2 años	17	CIMOV 2	2	A		
50120	ACA	BATALLON DE CG. DE LA DIMZ. «BRUNETE» 1-BURGOS	2 años	65	CIMOV 2	2	A		500
50121	TRS	INSTITUTO POLITECNICO DEL EJERCITO 1 MADRID	3 años	2	ACING	2	A		
50122	IMZ	BATALLON DE CG. DE LA FAR.-MADRID ...	2 años	42	ACINF	2	A		
50123	ILG	BATALLON DE CG. DEL MR. PIRENAICO BARCELONA	3 años	34	CIMOV 1	2	A		
50124	IMZ	BATALLON DE CG. DEL MR. CENTRO MADRID	3 años	41	ACINF	2	A		
50125	TRS	USBA. «GENERAL ALMIRANTE»-MARINES (VALENCIA)	3 años	16	ACING	2	A		
50126	ACA	ACADEMIA DE ARTILLERIA SEGOVIA	3 años	26	CIMOV 2	2	A		
50127	AAC	ACADEMIA DE ARTILLERIA SEGOVIA	3 años	25	CIMOV 2	2	A		
50128	ILG	ACADEMIA GENERAL BASICA DE SUBOFICIALES-TALARN (LLEIDA)	3 años	49	CIMOV 1	2	A		
50129	ACA	ACADEMIA GENERAL MILITAR-ZARAGOZA	3 años	80	CIMOV 2	2	A		
50130	ILG	BANDERA DE CG. BRIL «REY ALFONSO XIII» II LEGION VIATOR (ALMERIA)	2 años	44 (15)	ACINF	2	B		500 532
50131	TRS	BANDERA DE CG. BRIL «REY ALFONSO XIII» II LEGION VIATOR (ALMERIA)	2 años	25	ACING	2	A		500
50132	ILG	ESCUELA MILITAR DE MONTAÑA Y OPERACIONES ESPECIALES-JACA (HUESCA) ...	3 años	6	CIMOV 1	2	A		
50133	TRS	ESCUELA MILITAR DE MONTAÑA Y OPERACIONES ESPECIALES-JACA (HUESCA) ...	3 años	3	ACING	2	A		
50134	ILG	USAC. «GENERAL LOPEZ PINTO»-CARTAGENA (MURCIA)	3 años	2	CIMOV 1	2	A		
50135	ILG	USAC. «HEROES DEL REVELLIN»-AGONCILLO (LA RIOJA)	3 años	26	CIMOV 1	2	A		
50136	CAB	USBA. «GENERAL RICARDOS»-ZARAGOZA ..	3 años	30	ACAB	2	A		
50137	ACA	USBA. «CID CAMPEADOR» CASTRILLO DEL VAL (BURGOS)	3 años	32	CIMOV 2	2	A		
50138	ACA	ESCALON MEDICO AVANZADO NORTE ZARAGOZA	3 años	4	CIMOV 2	2	A		
50139	ACA	USAC. «SERRALLO-RECARGA»-CEUTA	3 años	4	CIMOV 2	2	A		
50140	ILG	BATALLON DE CG. DE LA BRCZM.«ARAGON» I-JACA (HUESCA)	2 años	44	CIMOV 1	2	B		500
50141	TRS	BATALLON DE CG. DE LA BRCZM.«ARAGON» I-JACA (HUESCA)	2 años	65	ACING	2	A		500
50142	TRS	PARQUE Y CENTRO DE MANTO. MAT. DE ING.-GUADALAJARA	3 años	2	ACING	2	A		
50143	IMZ	RGTO. DE INFANTERIA MECANIZADA «LA REINA» 2-CORDOBA	2 años	90	ACINF	2	A		

Código	Especialidad	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	C. Formación	Nivel académico	Nivel físico	Interés FAS	Observaciones
50144	TRS	RGTO. DE TRANSMISIONES ESTRATEGICAS 22-SANTOVENIA DE PISUERGA (VALLADOLID)	3 años	2	ACING	2	A		
50145	IMZ	PARQUE Y CENTRO DE MANTO. DE HELICOPTEROS COLMENAR VIEJO (MADRID)	3 años	2	ACINF	2	A		
50146	IMZ	RGTO. DE INFANTERIA MECANIZADA «CORDOBA» 10 CORDOBA	2 años	75	ACINF	2	A		
50147	IMZ	USBA. «CERRO MURIANO» CORDOBA	3 años	2	ACINF	2	A		
50148	ILG	RGTO. DE INFANTERIA «INMEMORIAL DEL REY» 1 CGE-MADRID	3 años	29	CIMOV 1	2	A		
50149	ACA	RGTO. DE INFANTERIA «INMEMORIAL DEL REY» 1 CGE-MADRID	3 años	2	CIMOV 2	2	A		
50150	ILG	USBA. «ALVAREZ DE SOTOMAYOR»-VIATOR (ALMERIA)	3 años	3	CIMOV 1	2	A		
50151	ILG	GRUPO DE REGULARES DE CEUTA 54 CEUTA	3 años	8	CIMOV 1	2	A	X	
50152	ILG	GRUPO DE REGULARES DE MELILLA 52 MELILLA	3 años	40	CIMOV 1	2	A	X	
50153	TRS	RGTO. DE TRANSMISIONES ESTRATEGICAS 22-AGONCILLO (LA RIOJA)	3 años	2	ACING	2	A		
50154	TRS	USBA. «CORONEL MATE» COLMENAR VIEJO (MADRID)	3 años	5	ACING	2	A		
50155	ILG	BANDERA DE INFANTERIA LIG.PARAC. «ROGER DE FLOR» I-PARACUELLOS DE JARAMA (MADRID)	2 años	75 (50)	ACINFPAC	2	B		500 501 503 532
50156	ACA	GRUPO DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA PARACAIDISTA VI-PARACUELLOS DE JARAMA (MADRID)	2 años	90	ACINFPAC	2	A		500 501 503 509
50157	AAC	GRUPO DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA PARACAIDISTA VI-PARACUELLOS DE JARAMA (MADRID)	2 años	11	ACINFPAC	2	A		500 501 503 509
50158	ACA	GRUPO DE LANZAMIENTO Y AEROTRANSPORTE PARACAIDISTA VI-PARACUELLOS DE JARAMA (MADRID)	2 años	50	ACINFPAC	2	A		500 501 503 509
50159	ACA	USAC. «PRINCIPE-LEPANTO»-PARACUELLOS DE JARAMA (MADRID)	3 años	2	CIMOV 2	2	A		
50160	ACA	CUARTEL GENERAL DEL MANDO DE LA FMA-BETERA (VALENCIA)	2 años	2	CIMOV 2	2	A		
50161	CAB	BATALLON DE CUARTEL GENERAL DEL MANDO DE LA FMA-BETERA (VALENCIA)	2 años	21	ACAB	2	A		
50162	TRS	REGIMIENTO DE TRANSMISIONES 2 MADRID	2 años	90	ACING	2	A		
50163	ILG	GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES «MADERAL OLEAGA» XIX-ALICANTE	2 años	10	ACINF	2	B		502 503
50164	ING	UNIDAD DE INGENIEROS 14 PALMA DE MALLORCA	18 meses	9	ACING	2	A		
50165	ILG	REGIMIENTO DE INFANTERIA «ARAPILES» N.º 62 (BARCELONA)-BARCELONA	3 años	30	CIMOV 1	2	A		
50166	TRS	UNIDAD DE TRANSMISIONES DEL MAAA. (DOS HERMANAS)-DOS HERMANAS (SEVILLA)	3 años	20	ACING	2	A		
50167	ILG	BANDERA DE INFANTERIA LIGERA PAC.«ORTIZ DE ZA.«III-MURCIA	2 años	75 (35)	ACINFPAC	2	B		500 501 503 532
50168	CAB	RGTO. DE CABALLERIA LIGERO ACORAZADO «FARNESIO» 12-SANTOVENIA DE PISUERGA (VALLADOLID)	2 años	90	ACAB	2	A		500
50169	ILG	RGTO. DE INFANTERIA «ARAPILES» 62 SANT CLIMENT SESCEBES (GIRONA)	3 años	90	CIMOV 1	2	A		
50170	CAB	BATALLON DE HELICOPTEROS DE MANIOBRA II-BETERA (VALENCIA)	2 años	3	ACAB	2	A		
50171	ILG	GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES «VALENCIA» III ALICANTE	2 años	10	ACINF	2	B		502 503
50172	AAC	RGTO. DE ARTILLERIA ANTIAEREA 73-CARTAGENA (MURCIA)	3 años	52	CIMOV 2	2	A		
50173	ILG	USAC. «EL BRUCH»-BARCELONA	3 años	2	CIMOV 1	2	A		
50174	AAC	RGTO. DE ARTILLERIA ANTIAEREA 72 ZARAGOZA	3 años	52	CIMOV 2	2	A		

Código	Especialidad	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	C. Formación	Nivel académico	Nivel físico	Interés FAS	Observaciones
50175	ACA	USAC. «SANCHO RAMIREZ» HUESCA	3 años	15	CIMOV 2	2	A		
50176	ILG	USAC. «LA VICTORIA»-JACA (HUESCA)	3 años	19	CIMOV 1	2	A		
50177	ING	USAC. «SANGENIS»-ZARAGOZA	3 años	20	ACING	2	A		
50178	AAC	RGTO. DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA 20 ZARAGOZA	2 años	25	CIMOV 2	2	A		500
TOTAL PLAZAS				6500 (250)					

Observaciones:

- 500 Los peticionarios nacionales podrán optar por un compromiso de dieciocho meses.
 501 Deberán superar un curso de aptitud paracaidista.
 502 Deberán superar un curso de aptitud para el desempeño de funciones básicas en unidades de operaciones especiales.
 503 De no superar el curso de aptitud se aplicará lo dispuesto en apdo. 3.2.d) bases de la convocatoria.
 507 Talla igual o superior a 170 cm. hombres y 165 cm. mujeres.
 508 A determinar el centro de formación por la Guardia Real.
 509 Realizarán la fase de formación específica en el CIMOV 2 en San Fernando (Cádiz).
 510 Realizarán la fase de formación específica en la Academia de Ingenieros en Hoyo de Manzanares (Madrid).
 532 Los peticionarios extranjeros firmarán un compromiso de tres años según lo dispuesto en el Real Decreto 1244/2002, de 29 de noviembre.

Centros de Formación:

- ACINF: Academia de Infantería Toledo.
 ACING: Academia de Ingenieros Hoyo de Manzanares (Madrid).
 CIMOV 2: Centro de Instrucción y Movilización núm. 2 San Fernando (Cádiz).
 ACAB: Academia de Caballería Valladolid.
 ACINFPAC: Unidad de Formación Paracaidista de la Academia de Infantería. Javalí Nuevo (Murcia).
 CIMOV 1: Centro de Instrucción y Movilización núm. 1 Cáceres.
 GREAL: Centro de Formación de METMP de la Guardia Real Madrid.
 BASE HOYA: Base de Hoya Fría S-C de Tenerife.

Especialidades:

- IMZ: Infantería mecanizada-acorazada.
 TRS: Transmisiones.
 ACA: Artillería de campaña.
 CAB: Caballería.
 ILG: Infantería ligera.
 ING: Ingenieros.
 AAC: Artillería de costa y antiaérea.

Nota: La duración de la fase formación general militar será de dos meses para todas las especialidades.
 La duración de fase de formación específica, será de un mes para todas las especialidades.

2.2 Armada:

Plazas correspondientes al primer ciclo de selección: 1.745.

Plazas a las que pueden optar los extranjeros en concurrencia con los nacionales: 50 (especificadas entre paréntesis en la columna «Número de Plazas»).

Código	Especialidad	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	C. Formación	Nivel académico	Nivel físico	Interés FAS	Observaciones
60001	AMM	FF'S «BAZAN» Y 31 ESCLLA, (FERROL), BUQUES Y DEPEND ZM CANT	2 años	10	ULLOA	3	A		
60002	ASM	FF'S «BAZAN» Y 31 ESCLLA, (FERROL), BUQUES Y DEPEND ZM CANT	2 años	7	ULLOA	3	A		
60003	DTM	FF'S «BAZAN» Y 31 ESCLLA, (FERROL), BUQUES Y DEPEND ZM CANT	2 años	30	ULLOA	3	A		
60004	SOM	FF'S «BAZAN» Y 31 ESCLLA, (FERROL), BUQUES Y DEPEND ZM CANT	2 años	20	ULLOA	3	A		
60005	ELM	FF'S «BAZAN» Y 31 ESCLLA, (FERROL), BUQUES Y DEPEND ZM CANT	2 años	9	ESCAÑO	3	A		
60006	MQM	FF'S «BAZAN» Y 31 ESCLLA, (FERROL), BUQUES Y DEPEND ZM CANT	2 años	40	ESCAÑO	3	A		
60007	STM	FF'S «BAZAN» Y 31 ESCLLA, (FERROL), BUQUES Y DEPEND ZM CANT	2 años	55	ESCAÑO	3	A		
60008	HAM	FF'S «BAZAN» Y 31 ESCLLA, (FERROL), BUQUES Y DEPEND ZM CANT	2 años	30	ESENGRA	3	A		
60009	MNM	FF'S «BAZAN» Y 31 ESCLLA, (FERROL), BUQUES Y DEPEND ZM CANT	2 años	35	ESENGRA	3	A		
60010	AMM	J.S. ELCANO (S. FERNANDO), BUQUES Y DEPENDENCIAS ESTRECHO	2 años	5	ULLOA	3	A		

Código	Especialidad	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	C. Formación	Nivel académico	Nivel físico	Interés FAS	Observaciones
60011	ELM	J.S. ELCANO (S. FERNANDO), BUQUES Y DEPENDENCIAS ESTRECHO	2 años	5	ESCAÑO	3	A		
60012	MQM	J.S. ELCANO (S. FERNANDO), BUQUES Y DEPENDENCIAS ESTRECHO	2 años	15	ESCAÑO	3	A		
60013	HAM	J.S. ELCANO (S. FERNANDO), BUQUES Y DEPENDENCIAS ESTRECHO	2 años	15	ESENGRA	3	A		
60014	MNM	J.S. ELCANO (S. FERNANDO), BUQUES Y DEPENDENCIAS ESTRECHO	2 años	15	ESENGRA	3	A		
60015	AMM	P. ASTURIAS, 41 ESCLLA, FLOT. AERONAVES, E.M.FLOTA-ROTA (CADIZ)	2 años	10	ULLOA	3	A		
60016	ASM	P. ASTURIAS, 41 ESCLLA, FLOT. AERONAVES, E.M.FLOTA-ROTA (CADIZ)	2 años	10	ULLOA	3	A		
60017	DTM	P. ASTURIAS, 41 ESCLLA, FLOT. AERONAVES, E.M.FLOTA-ROTA (CADIZ)	2 años	51	ULLOA	3	A		
60018	SOM	P. ASTURIAS, 41 ESCLLA, FLOT. AERONAVES, E.M.FLOTA-ROTA (CADIZ)	2 años	30	ULLOA	3	A		
60019	ELM	P. ASTURIAS, 41 ESCLLA, FLOT. AERONAVES, E.M.FLOTA-ROTA (CADIZ)	2 años	7	ESCAÑO	3	A		
60020	MQM	P. ASTURIAS, 41 ESCLLA, FLOT. AERONAVES, E.M.FLOTA-ROTA (CADIZ)	2 años	40	ESCAÑO	3	A		
60021	STM	P. ASTURIAS, 41 ESCLLA, FLOT. AERONAVES, E.M.FLOTA-ROTA (CADIZ)	2 años	75	ESCAÑO	3	A		
60022	HAM	P. ASTURIAS, 41 ESCLLA, FLOT. AERONAVES, E.M.FLOTA-ROTA (CADIZ)	2 años	25	ESENGRA	3	A		
60023	MNM	P. ASTURIAS, 41 ESCLLA, FLOT. AERONAVES, E.M.FLOTA-ROTA (CADIZ)	2 años	28	ESENGRA	3	A		
60024	AMM	BUQUES ANFIBIOS Y BASE NAVAL ROTA-ROTA (CADIZ)	2 años	5	ULLOA	3	A		
60025	ELM	BUQUES ANFIBIOS Y BASE NAVAL ROTA-ROTA (CADIZ)	2 años	6	ESCAÑO	3	A		
60026	MQM	BUQUES ANFIBIOS Y BASE NAVAL ROTA-ROTA (CADIZ)	2 años	25	ESCAÑO	3	A		
60027	STM	BUQUES ANFIBIOS Y BASE NAVAL ROTA-ROTA (CADIZ)	2 años	20	ESCAÑO	3	A		
60028	HAM	BUQUES ANFIBIOS Y BASE NAVAL ROTA-ROTA (CADIZ)	2 años	15	ESENGRA	3	A		
60029	MNM	BUQUES ANFIBIOS Y BASE NAVAL ROTA-ROTA (CADIZ)	2 años	39	ESENGRA	3	A		
60030	MQM	MARQUES ENSENADA, C.G. FLOTA, CEVACO, CPT CIA, AERODROMO-ROTA (CADIZ)	2 años	15	ESCAÑO	3	A		
60031	STM	MARQUES ENSENADA, C.G. FLOTA, CEVACO, CPT CIA, AERODROMO-ROTA (CADIZ)	2 años	2	ESCAÑO	3	A		
60032	HAM	MARQUES ENSENADA, C.G. FLOTA, CEVACO, CPT CIA, AERODROMO-ROTA (CADIZ)	2 años	5	ESENGRA	3	A		
60033	MNM	MARQUES ENSENADA, C.G. FLOTA, CEVACO, CPT CIA, AERODROMO-ROTA (CADIZ)	2 años	5	ESENGRA	3	A		
60034	MQM	BUQUES Y DEPENDENCIAS SECTOR NAVAL DE CATALUÑA	2 años	5	ESCAÑO	3	A		
60035	HAM	BUQUES Y DEPENDENCIAS SECTOR NAVAL DE CATALUÑA	2 años	3	ESENGRA	3	A		
60036	MNM	BUQUES Y DEPENDENCIAS SECTOR NAVAL DE CATALUÑA	2 años	2	ESENGRA	3	A		
60037	ELM	BUQUES Y DEPENDENCIAS DEL SECTOR NAVAL DE BALEARES	2 años	4	ESCAÑO	3	A		
60038	MQM	BUQUES Y DEPENDENCIAS DEL SECTOR NAVAL DE BALEARES	2 años	10	ESCAÑO	3	A		
60039	HAM	BUQUES Y DEPENDENCIAS DEL SECTOR NAVAL DE BALEARES	2 años	4	ESENGRA	3	A		
60040	MNM	BUQUES Y DEPENDENCIAS DEL SECTOR NAVAL DE BALEARES	2 años	5	ESENGRA	3	A		
60041	AMM	HESPERIDES, BUQUES-SUBMARINOS. (CARTAGENA), DEPEND Z.M.MEDIT»	2 años	30	ULLOA	3	A		
60042	ASM	HESPERIDES, BUQUES-SUBMARINOS.(CARTAGENA), DEPEND Z.M.MEDIT»	2 años	13	ULLOA	3	A		
60043	DTM	HESPERIDES, BUQUES-SUBMARINOS.(CARTAGENA), DEPEND Z.M.MEDIT»	2 años	15	ULLOA	3	A		
60044	SOM	HESPERIDES, BUQUES-SUBMARINOS.(CARTAGENA), DEPEND Z.M.MEDIT»	2 años	30	ULLOA	3	A		

Código	Especialidad	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	C. Formación	Nivel académico	Nivel físico	Interés FAS	Observaciones
60045	ELM	HESPERIDES, BUQUES-SUBMARINOS.(CARTAGENA), DEPEND Z.M.MEDIT»	2 años	19	ESCAÑO	3	A		
60046	MQM	HESPERIDES, BUQUES-SUBMARINOS.(CARTAGENA), DEPEND Z.M.MEDIT»	2 años	130	ESCAÑO	3	A		
60047	STM	HESPERIDES, BUQUES-SUBMARINOS.(CARTAGENA), DEPEND Z.M.MEDIT»	2 años	40	ESCAÑO	3	A		
60048	HAM	HESPERIDES, BUQUES-SUBMARINOS.(CARTAGENA), DEPEND Z.M.MEDIT»	2 años	50	ESENGRA	3	A		
60049	MNM	HESPERIDES, BUQUES-SUBMARINOS.(CARTAGENA), DEPEND Z.M.MEDIT»	2 años	68	ESENGRA	3	A		
60050	ELM	BUQUES Y DEPENDENCIAS DE LA Z.M.CANARIAS	2 años	2	ESCAÑO	3	A		
60051	MQM	BUQUES Y DEPENDENCIAS DE LA Z.M.CANARIAS	2 años	5	ESCAÑO	3	A		
60052	HAM	BUQUES Y DEPENDENCIAS DE LA Z.M.CANARIAS	2 años	5	ESENGRA	3	A		
60053	ELM	DEPENDENCIAS EN MADRID-MADRID	2 años	3	ESCAÑO	3	A		
60054	MQM	DEPENDENCIAS EN MADRID-MADRID	2 años	10	ESCAÑO	3	A		
60055	HAM	DEPENDENCIAS EN MADRID-MADRID	2 años	5	ESENGRA	3	A		
60056	MNM	DEPENDENCIAS EN MADRID-MADRID	2 años	3	ESENGRA	3	A		
60057	IMT	TERCIO NORTE-FERROL (A CORUÑA)	2 años	22	ESFORTIM	2	A		
60058	IMT	TEAR, TERCIO SUR, (S. FERNANDO) U.S. B.N. ROTA, «P.DE ASTURIAS» (CADIZ) ...	2 años	385 (50)	ESFORTIM	2	A		603 605
60059	IMT	TERCIO LEVANTE, ESFORTIM (CARTAGENA)	2 años	22	ESFORTIM	2	A		
60060	IMT	UNIDAD DE SEGURIDAD DE CANARIAS (LAS PALMAS)-LAS PALMAS DE G.C	2 años	18	ESFORTIM	2	A		
60061	IMT	AGRUPACION MADRID-MADRID	2 años	33	ESFORTIM	2	A		
60062	IMT	GUARDIA REAL	3 años	60	GREAL	2	A	X	600
60063	MUS	TERCIO NORTE (FERROL) Y ESCUELA NAVAL (MARIN)	2 años	3	ESFORTIM	2	A		601 610
60064	MUS	TERCIO LEVANTE (CARTAGENA)-CARTAGENA (MURCIA)	2 años	2	ESFORTIM	2	A		601 611
60065	STM	31 ESCUADRILLA DE ESCOLTAS-FERROL (A CORUÑA)	2 años	4	ESCAÑO	3	A	X	
60066	HAM	31 ESCUADRILLA DE ESCOLTAS-FERROL (A CORUÑA)	2 años	3	ESENGRA	3	A	X	
60067	DTM	41 ESCUADRILLA DE ESCOLTAS-ROTA (CADIZ)	2 años	4	ULLOA	3	A	X	
60068	STM	41 ESCUADRILLA DE ESCOLTAS-ROTA (CADIZ)	2 años	4	ESCAÑO	3	A	X	
60069	HAM	41 ESCUADRILLA DE ESCOLTAS-ROTA (CADIZ)	2 años	3	ESENGRA	3	A	X	
60070	HAM	BUQUES ANFIBIOS-ROTA (CADIZ)	2 años	3	ESENGRA	3	A	X	
60071	ELM	BUQUES SUBMARINOS-CARTAGENA (MURCIA)	2 años	5	ESCAÑO	3	A	X	
60072	MQM	BUQUES SUBMARINOS-CARTAGENA (MURCIA)	2 años	5	ESCAÑO	3	A	X	
60073	HAM	BUQUES SUBMARINOS-CARTAGENA (MURCIA)	2 años	4	ESENGRA	3	A	X	
TOTAL PLAZAS					1745 (50)				

Observaciones:

- 600 Vacante sujeta a lo dispuesto en la base 3.2 g).
601 Vacante sujeta a lo dispuesto en la base 3.2 f).
603 El destino para los solicitantes extranjeros será el TEAR.
605 Los petionarios extranjeros firmarán un compromiso de 3 años según lo dispuesto en el Real Decreto 1244/2002, de 29 de noviembre.
610 Instrumentos: 1 bombardino y 2 percusión.
611 Instrumentos: 1 clarinete y 1 percusión.

Centros de Formación:

- ULLOA: Escuela de Especialidades «Antonio de Ulloa» Cartagena (Murcia).
ESCAÑO: Escuela de Especialidades «Antonio de Escaño» Ferrol (A Coruña).
ESENGRA: Escuela Especialidades Fundamentales E.N. La Graña Ferrol (A Coruña).
ESFORTIM: Escuela de Formación de Tropa de I.M. Cartagena (Murcia).
GREAL: Centro de Formación de METMP de la Guardia Real Madrid.

Especialidades:

- AMM: Artillería y misiles.
ASM: Armas submarinas.

DTM: Dirección de tiro.
 SOM: Sonar.
 ELM: Electricidad.
 MQM: Mecánica.
 STM: Sistemas tácticos.
 HAM: Hostelería.
 MNM: Maniobra y navegación.
 IMT: Infantería de marina.
 MUS: Música.

Nota: La duración de la fase formación general militar será de dos meses para todas las especialidades.

La duración de fase de formación específica, será de dos meses para todas las especialidades, excepto para la especialidad de Infantería de Marina de la Guardia Real, que será de un mes.

2.3 Ejército del Aire: Plazas correspondientes al primer ciclo de selección: 710.

Plazas a las que pueden optar los extranjeros en concurrencia con los nacionales: 15 (especificadas entre paréntesis en la columna «Número de plazas»).

Código	Especialidad	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	C. Formación	Nivel académico	Nivel físico	Interés FAS	Observaciones
70001	SGYDF	COLEGIO MAYOR UNIVERSITARIO BARBERAN-MADRID	2 años	1	ETESDA	2	A		
70002	SGYDF	GRUPO CENTRAL MANDO Y CONTROL-TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	2 años	3	ETESDA	2	A		
70003	SGYDF	AGRUPACION BASE AEREA DE TORREJON TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	2 años	33	ETESDA	2	A		
70004	SGYDF	ALA 35-GETAFE (MADRID)	2 años	30	ETESDA	2	A		
70005	SGYDF	AGRUPACION BASE AEREA DE CUATRO VIENTOS-MADRID	2 años	10	ETESDA	2	A		
70006	SGYDF	ALA 37 VILLANUBLA (VALLADOLID)	2 años	8	ETESDA	2	A		
70007	SGYDF	ACADEMIA BASICA DEL AIRE-LEON	2 años	2	ETESDA	2	A		
70008	SGYDF	AGRUPACION DEL ACUARTELAMIENTO AEREO DE GETAFE-GETAFE (MADRID)	2 años	30	ETESDA	2	A		
70009	SGYDF	CENTRO DE INTELIGENCIA AEREA-TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	2 años	2	ETESDA	2	A		
70010	SGYDF	CUARTEL GENERAL DEL MACOM-TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	2 años	2	ETESDA	2	A		
70011	SGYDF	ESCUADRON DE VIGILANCIA AEREA N 2-VILLATOBAS (TOLEDO)	2 años	8	ETESDA	2	A		
70012	SGYDF	ZONA RESIDENCIAL DE LOS COGORROS MADRID	2 años	2	ETESDA	2	A		
70013	SGYDF	ESCUADRILLA DE MW NUMERO 6-EL ESPINAR (SEGOVIA)	2 años	7	ETESDA	2	A		
70014	SGYDF	ESCUADRON DE VIGILANCIA AEREA N. 12 ESPINOSA DE LOS MONTEROS (BURGOS)	2 años	3	ETESDA	2	A		
70015	SGYDF	ALA 11-MORON-MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)	2 años	20	ETESDA	2	A		
70016	SGYDF	ALA 23-TALAVERA LA REAL (BADAJOZ)	2 años	10	ETESDA	2	A		
70017	SGYDF	ALA 14-ALBACETE	2 años	10	ETESDA	2	A		
70018	SGYDF	ESCUADRON DE ZAPADORES PARACAIDISTAS ALCANTARILLA (MURCIA)	2 años	30 (15)	ETESDA	2	B	X	701 706
70019	SGYDF	ALA 78-ARMILLA (GRANADA)	2 años	20	ETESDA	2	A		
70020	SGYDF	BASE AEREA DE MALAGA-MALAGA	2 años	10	ETESDA	2	A		
70021	SGYDF	GRUPO MOVIL DE CONTROL AEREO-SEVILLA	2 años	7	ETESDA	2	A		
70022	SGYDF	ESCUADRILLA LOGISTICA BOBADILLA-MALAGA ..	2 años	5	ETESDA	2	A		
70023	SGYDF	ESCUADRON DE VIGILANCIA AEREA NUMERO 13 (TOTANA)-TOTANA (MURCIA)	2 años	2	ETESDA	2	A		
70024	SGYDF	ESCUADRON DE VIGILANCIA AEREA NUMERO 11-ALCALA DE LOS GAZULES (CADIZ)	2 años	1	ETESDA	2	A		
70025	SGYDF	ESCUADRON DE APOYO AL DESPLIEGUE AEREO-ZARAGOZA	2 años	50	ETESDA	2	B	X	701
70026	SGYDF	AGRUPACION BASE AEREA DE ZARAGOZA ZARAGOZA	2 años	25	ETESDA	2	A		
70027	SGYDF	BASE AEREA DE SON SAN JUAN-PALMA DE MALLORCA	2 años	14	ETESDA	2	A		
70028	SGYDF	AERODROMO MILITAR DE POLLENSA-POLLENSA (PUERTO) (ILLES BALEARS)	2 años	10	ETESDA	2	A		
70029	SGYDF	AGRUPACION ACUARTELAMIENTO AEREO DE EL PRAT-EL PRAT DE LLOBREGAT (BARCELONA) ..	2 años	12	ETESDA	2	A		
70030	SGYDF	ESCUADRON DE VIGILANCIA AEREA N. 1 CALATAYUD (ZARAGOZA)	2 años	10	ETESDA	2	A		
70031	SGYDF	ESCUADRON DE VIGILANCIA AEREA N 7 SOLLER (ILLES BALEARS)	2 años	15	ETESDA	2	A		
70032	SGYDF	ESCUADRON DE VIGILANCIA AEREA N 4 ROSES (GIRONA)	2 años	10	ETESDA	2	A		

Código	Especialidad	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	C. Formación	Nivel académico	Nivel físico	Interés FAS	Observaciones
70033	SGYDF	POLIGONO DE TIRO DE LAS BARDENAS REALES-TUDELA (NAVARRA)	2 años	20	ETESDA	2	A		
70034	SGYDF	802 ESCUADRON DE FUERZAS AEREAS-TELDE (LAS PALMAS)	2 años	2	ETESDA	2	A		
70035	SGYDF	GRUPO DEL CUARTEL GENERAL DEL MACAN LAS PALMAS DE G.C	2 años	11	ETESDA	2	A		
70036	SGYDF	ESCUADRON DE VIGILANCIA AEREA N 21 VEGA DE SAN MATEO (LAS PALMAS)	2 años	2	ETESDA	2	A		
70037	SGYDF	ESCUADRON DE VIGILANCIA AEREA N 22 HARIA (LAS PALMAS)	2 años	3	ETESDA	2	A		
70038	SGYDF	GRUPO DE SEGURIDAD DE LA AGRUPACION DEL CUARTEL GENERAL-MADRID	2 años	25	ETESDA	2	A		
70039	SGYDF	GUARDIA REAL-MADRID	3 años	30	GREAL	2	A	X	703
70040	AXSCA	AGRUPACION BASE AEREA DE TORREJON TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	3 años	4	ETESDA	2	A		
70041	AXSCA	ALA 35-GETAFE (MADRID)	3 años	12	ETESDA	2	A		
70042	AXSCA	ALA 11-MORON-MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)	3 años	1	ETESDA	2	A		
70043	AXSCA	GRUPO CUARTEL GENERAL DEL MAEST-SEVILLA	3 años	2	ETESDA	2	A		
70044	AXSCA	ALA 31-ZARAGOZA	3 años	6	ETESDA	2	A		
70045	AXSCA	ESCUADRON DE APOYO AL DESPLIEGUE AEREO-ZARAGOZA	3 años	22	ETESDA	2	B	X	701
70046	HOSTE	AGRUPACION BASE AEREA DE TORREJON TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	2 años	9	ETESDA	2	A		
70047	HOSTE	ALA 35-GETAFE (MADRID)	2 años	6	ETESDA	2	A		
70048	HOSTE	AGRUPACION BASE AEREA DE CUATRO VIENTOS-MADRID	2 años	6	ETESDA	2	A		
70049	HOSTE	AGRUPACION DEL ACUARTELAMIENTO AEREO DE GETAFE-GETAFE (MADRID)	2 años	4	ETESDA	2	A		
70050	HOSTE	COLEGIO MENOR NUESTRA SEÑORA DE LORETO-MADRID	2 años	1	ETESDA	2	A		
70051	HOSTE	ALA 48-MADRID	2 años	1	ETESDA	2	A		
70052	HOSTE	ZONA RESIDENCIAL DE LOS COGORROS MADRID	2 años	2	ETESDA	2	A		
70053	HOSTE	ZONA RESIDENCIAL DE NAVACERRADA MADRID	2 años	1	ETESDA	2	A		
70054	HOSTE	ALA 11-MORONMORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)	2 años	3	ETESDA	2	A		
70055	HOSTE	ESCUELA MILITAR DE PARACAJDISMO MENDEZ PARADA-ALCANTARILLA (MURCIA)	2 años	4	ETESDA	2	A		
70056	HOSTE	ESCUADRON DE VIGILANCIA AEREA N 5 ALCOI-ALCOY (ALICANTE)	2 años	1	ETESDA	2	A		
70057	HOSTE	ESCUADRON DE VIGILANCIA AEREA NUMERO 13 (TOTANA)-TOTANA (MURCIA)	2 años	1	ETESDA	2	A		
70058	HOSTE	ESCUADRON DE VIGILANCIA AEREA N 3-CONSTANTINA (SEVILLA)	2 años	1	ETESDA	2	A		
70059	HOSTE	AGRUPACION BASE AEREA DE ZARAGOZA ZARAGOZA	2 años	9	ETESDA	2	A		
70060	HOSTE	ESCUELA DE TECNICAS DE SEGURIDAD DEFENSA Y APOYO-ZARAGOZA	2 años	3	ETESDA	2	A		
70061	HOSTE	BASE AEREA DE SON SAN JUAN-PALMA DE MALLORCA	2 años	6	ETESDA	2	A		
70062	HOSTE	AERODROMO MILITAR DE POLLENSA-POLLENSA (PUERTO) (ILLES BALEARS)	2 años	4	ETESDA	2	A		
70063	HOSTE	AGRUPACION ACUARTELAMIENTO AEREO DE EL PRAT-EL PRAT DE LLOBREGAT (BARCELONA) ..	2 años	3	ETESDA	2	A		
70064	HOSTE	ESCUADRON DE VIGILANCIA AEREA N 7 SOLLER (ILLES BALEARS)	2 años	1	ETESDA	2	A		
70065	HOSTE	ESCUADRON DE VIGILANCIA AEREA N 4 ROSES (GIRONA)	2 años	2	ETESDA	2	A		
70066	HOSTE	POLIGONO DE TIRO DE LAS BARDENAS REALES-TUDELA (NAVARRA)	2 años	2	ETESDA	2	A		
70067	HOSTE	AERODROMO MILITAR DE LANZAROTE-SAN BARTOLOME (LAS PALMAS)	2 años	1	ETESDA	2	A		
70068	HOSTE	GRUPO DE ALERTA Y CONTROL-TELDE (LAS PALMAS)	2 años	1	ETESDA	2	A		
70069	HOSTE	GRUPO DEL CUARTEL GENERAL DEL MACAN LAS PALMAS DE G.C	2 años	2	ETESDA	2	A		
70070	HOSTE	GRUPO DE SEGURIDAD DE LA AGRUPACION DEL CUARTEL GENERAL-MADRID	2 años	2	ETESDA	2	A		
70071	HOSTE	GRUPO DE APOYO DE LA AGRUPACION DEL CUARTEL GENERAL-MADRID	2 años	5	ETESDA	2	A		
70072	HOSTE	CASA DEL AVIADOR-MADRID	2 años	3	ETESDA	2	A		
70073	HOSTE	GUARDIA REAL-MADRID	2 años	2	ETESDA	2	A		703

Código	Especialidad	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	C. Formación	Nivel académico	Nivel físico	Interés FAS	Observaciones
70074	ABAST	45 GRUPO DE FUERZAS AEREAS-TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	3 años	1	ETESDA	3	A		704
70075	ABAST	GRUPO DE TRANSMISIONES-GETAFE (MADRID) ...	3 años	1	ETESDA	3	A		704
70076	ABAST	MAESTRANZA AEREA DE MADRID-MADRID	3 años	1	ETESDA	3	A		704
70077	ABAST	CENTRO LOGISTICO DE MATERIAL DE APOYO GETAFE (MADRID)	3 años	3	ETESDA	3	A		704
70078	ABAST	ALA 23-TALAVERA LA REAL (BADAJOZ)	3 años	1	ETESDA	3	A		704
70079	ABAST	ACADEMIA GENERAL DEL AIRE-SAN JAVIER (MURCIA)	3 años	1	ETESDA	3	A		704
70080	ABAST	ALA 15-ZARAGOZA	3 años	4	ETESDA	3	A		704
70081	ABAST	AGRUPACION BASE AEREA DE ZARAGOZA ZARAGOZA	3 años	1	ETESDA	3	A		704
70082	ABAST	AERODROMO MILITAR DE POLLENSA-POLLENSA (PUERTO) (ILLES BALEARS)	3 años	1	ETESDA	3	A		704
70083	ABAST	GRUPO DEL CUARTEL GENERAL DEL MACAN LAS PALMAS DE G.C.	3 años	2	ETESDA	3	A		704
70084	ABAST	MANDO DE APOYO LOGISTICO-MADRID	3 años	2	ETESDA	3	A		704
70085	ABAST	GRUPO DE APOYO DE LA AGRUPACION DEL CUARTEL GENERAL-MADRID	3 años	1	ETESDA	3	A		704
70086	MTVEH	COLEGIO MAYOR UNIVERSITARIO BARBERAN MADRID	3 años	1	ETESDA	2	A		705
70087	MTVEH	CUARTEL GENERAL DEL MACOM-TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	3 años	1	ETESDA	2	A		705
70088	MTVEH	ALA 35-GETAFE (MADRID)	3 años	3	ETESDA	2	A		705
70089	MTVEH	AGRUPACION BASE AEREA DE CUATRO VIENTOS-MADRID	3 años	5	ETESDA	2	A		705
70090	MTVEH	GRUPO DE AUTOMOVILES-MADRID	3 años	8	ETESDA	2	A		705
70091	MTVEH	ESCUADRON DE ENSEÑANZA DE AUTOMOCION GETAFE (MADRID)	3 años	2	ETESDA	2	A		705
70092	MTVEH	ALA 23-TALAVERA LA REAL (BADAJOZ)	3 años	1	ETESDA	2	A		705
70093	MTVEH	ACADEMIA GENERAL DEL AIRE-SAN JAVIER (MURCIA)	3 años	2	ETESDA	2	A		705
70094	MTVEH	ESCUADRON DE ZAPADORES PARACAIDISTAS ALCANTARILLA (MURCIA)	3 años	2	ETESDA	2	B	X	705701
70095	MTVEH	ESCUELA MILITAR DE PARACAIDISMO MENDEZ PARADA-ALCANTARILLA (MURCIA)	3 años	1	ETESDA	2	A		705
70096	MTVEH	GRUPO MOVIL DE CONTROL AEREO-SEVILLA	3 años	1	ETESDA	2	A		705
70097	MTVEH	ESCUADRON DE VIGILANCIA AEREA N 5 ALCOI-ALCOY (ALICANTE)	3 años	1	ETESDA	2	A		705
70098	MTVEH	ESCUADRILLA LOGISTICA BOBADILLA-MALAGA ..	3 años	1	ETESDA	2	A		705
70099	MTVEH	ESCUADRON DE APOYO AL DESPLIEGUE AEREO-ZARAGOZA	3 años	10	ETESDA	2	B	X	705701
70100	MTVEH	AGRUPACION BASE AEREA DE ZARAGOZA ZARAGOZA	3 años	5	ETESDA	2	A		705
70101	MTVEH	BASE AEREA DE SON SAN JUAN-PALMA DE MALLORCA	3 años	5	ETESDA	2	A		705
70102	MTVEH	AERODROMO MILITAR DE POLLENSA-POLLENSA (PUERTO) (ILLES BALEARS)	3 años	1	ETESDA	2	A		705
70103	MTVEH	AGRUPACION ACUARTELAMIENTO AEREO DE EL PRAT-EL PRAT DE LLOBREGAT (BARCELONA) ..	3 años	1	ETESDA	2	A		705
70104	MTVEH	ESCUADRON DE VIGILANCIA AEREA N 4 ROSES (GIRONA)	3 años	1	ETESDA	2	A		705
70105	MTVEH	POLIGONO DE TIRO DE LAS BARDENAS REALES-TUDELA (NAVARRA)	3 años	2	ETESDA	2	A		705
70106	MTVEH	AERODROMO MILITAR DE LANZAROTE-SAN BARTOLOME (LAS PALMAS)	3 años	1	ETESDA	2	A		705
70107	MTVEH	GRUPO DEL CUARTEL GENERAL DEL MACAN LAS PALMAS DE G.C.	3 años	3	ETESDA	2	A		705
70108	MTVEH	GRUPO DE ALERTA Y CONTROL-TELDE (LAS PALMAS)	3 años	1	ETESDA	2	A		705
70109	MTVEH	GUARDIA REAL-MADRID	3 años	4	ETESDA	2	A		705 703
		Total plazas		710 (15)					

Observaciones:

701 Vacante sujeta a lo dispuesto en la base 3.2.D).

703 Vacante sujeta a lo dispuesto en la base 3.2.G)

704 Realizarán la formación específica en la ESTAER.

705 Realizarán la formación específica en el E. E. Automoción.

706 Los peticionarios extranjeros firmarán un compromiso de tres años, según la dispuesto en el Real Decreto 1244/0202, de 29 de noviembre.

Centros de formación:

ETESDA: Escuela de Técnicas de Seguridad, Defensa y Apoyo, Zaragoza.
 GREAL: Centro de Formación de METMP de la Guardia Real, Madrid.

Especialidades:

SGYDF: Seguridad y Defensa.
 AXSCA: Operaciones Aéreas-Auxiliar Supervisor de Carga.
 HOSTE: Hostelería.
 ABAST: Administración-Abastecimiento.
 MTVEH: Mantenimiento de Vehículos.

Nota: La duración de la fase formación general militar será de dos meses para todas las especialidades.

La duración de fase de formación específica, será de dos meses para todas las especialidades, excepto para la especialidad de seguridad y defensa de la Guardia Real, que será de un mes.

MINISTERIO DE FOMENTO

3784 *RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2003, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la relación de los aspirantes aprobados en las fases de concurso y oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.*

Finalizadas las fases de concurso y oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, convocadas por Orden de 22 de abril de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo),

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Hacer pública, de conformidad con lo dispuesto en la base 7.1 de la convocatoria, la relación de los aspirantes aprobados por los sistemas general de acceso libre y de promoción interna, por orden de puntuación obtenida, con indicación del número del documento nacional de identidad y del sistema de acceso, que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Segundo.—Los opositores aprobados, en cumplimiento de lo previsto en la base 8.1 de la convocatoria, deberán presentar en el plazo de veinte días naturales, en la Subdirección General de Recursos Humanos, Ministerio de Fomento, paseo de la Castellana, 67, 28071 Madrid, la documentación prevista en dicha base, al objeto de poder proceder a su nombramiento como funcionarios en prácticas.

Tercero.—Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa (disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado), cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación (artículo 46.1 de la precitada Ley), o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Madrid, 14 de febrero de 2003.—El Subsecretario, P. D. (Orden de 25 de septiembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre de 2000), la Subdirectora general de Recursos Humanos, María del Pilar Aizpún Ponzán.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Recursos Humanos.

ANEXO

Relación de aprobados en las fases de concurso y oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, convocadas por Orden de 22 de abril de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo)

Apellidos y nombre	DNI	Sistema de acceso	Puntuación
Abad Power, María Paloma . .	5.280.723	P. Interna	77,54
Valcárcel Sanz, Nuria	2.901.802	Libre	67,36

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

3785 *ORDEN ECD/373/2003, de 30 de enero, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos, se publica la relación provisional de aspirantes excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la cobertura de una plaza de Asesor en Relaciones Institucionales, convocada por Orden ECD/3200/2002, de 25 de noviembre.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base 5 de la Orden de 25 de noviembre de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Asesor de Relaciones Institucionales, personal laboral no acogido a Convenio de la plantilla del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, he resuelto:

Primero.—Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. La lista de opositores admitidos se encontrará expuesta en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

Segundo.—Publicar como anexo I a la presente resolución la lista de excluidos a que se refiere el apartado anterior, con expresión de las causas de exclusión.